



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Características del arresto ciudadano en la División Policial Norte 3 Comisaría Barboncito,  
San Martín de Porres, Lima-2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Sáenz Yengle, Teresita del Pilar (ORCID: 0000-0001-7225-2272)

ASESOR:

Mg. Bravo Huaynates, Guido Junior (ORCID: 0000-0002-4148-2291)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2019

### **Dedicatoria**

A mi mamá Reneé y hermanos José y Ronald, quienes son los pilares de mi vida y me apoyaron en el trayecto de esta investigación.

A mi papá Japden, quien desde el cielo me ilumina y guía por el buen camino.

A mi pareja Julio por ser mi soporte y por su apoyo en toda la investigación y entrevistas.

A mis tíos por sus consejos y motivación para el desarrollo de mi trabajo.

### **Agradecimiento**

A mi asesor Guido Bravo, por su constante perseverancia en el camino de la investigación y por sus conocimientos compartidos.

A mi revisor Carlos Venturo, por sus indicaciones y observaciones para mejorar mi trabajo.

Al Mayor de la PNP Luis Mendoza de la Comisaría Barboncito, por brindarme las facilidades del caso para el desarrollo y entrevistas para mi trabajo.

Al especialista del tema, quien me brindó una entrevista y por su colaboración.

A los integrantes de la Junta Vecinal por su participación y apoyo en el formulario.

**DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS**

EL / LA BACHILLER (ES): **SÁENZ YENGLER, TERESITA DEL PILAR**

Para obtener el Grado Académico de *Maestra en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

**CARACTERÍSTICAS DEL ARRESTO CIUDADANO EN LA DIVISIÓN POLICIAL NORTE 3 COMISARÍA BARBONCITO, SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA-2019**

Fecha: 16 de agosto de 2019

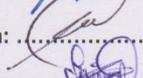
Hora: 6:30 p.m.

**JURADOS:**

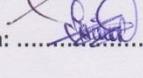
**PRESIDENTE:** Dr. Noel Alcas Zapata

Firma: 

**SECRETARIO:** Dr. Carlos Oswaldo Venturo Orbegoso

Firma: 

**VOCAL:** Mg. Guido Junior Bravo Huaynates

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar por mayoría* .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

..... *Debe mostrar mayor fluidez en su exposición* .....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Formato APA* .....

..... *Completar referencias* .....

**Nota:** El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

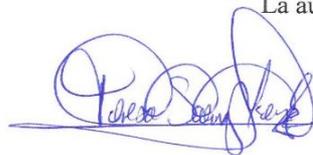
### **Declaración de autenticidad**

Yo, Teresita del Pilar Sáenz Yengle, estudiante de la Escuela de Posgrado, del programa Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; presento mi trabajo académico titulado: "Características del arresto ciudadano en el ámbito de la División Policial Norte 3 Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019", en 72 folios para la obtención del grado académico de Maestro(a) en Gestión Pública, es de mi autoría. Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 16 de Agosto de 2019

La autora

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Teresita del Pilar Sáenz Yengle', written over a horizontal line.

## Índice

	Página
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaración de autenticidad	v
<b>RESUMEN</b>	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>ix</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MÉTODO</b>	<b>15</b>
2.1 Tipo y diseño de investigación	
2.2 Escenario de estudio	
2.3 Participantes	16
2.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	
2.5 Procedimiento	17
2.6 Método de análisis de información	18
2.7 Aspectos éticos	19
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>20</b>
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>22</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>25</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>27</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>29</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Matriz de Triangulación de datos de la Junta Vecinal	33
Anexo 2: Matriz de Triangulación de datos del Mayor y Abogado	39
Anexo 3: Matriz de Categorización	46
Anexo 4: Matriz de consistencia categorial de las entrevistas	47
Anexo 5: Matriz que relaciona preguntas de los integrantes de la junta vecinal	52
Anexo 6: Matriz que relaciona preguntas para el responsable de la comisaria	53
Anexo 7: Matriz que relaciona preguntas para el especialista	54

Anexo 8: Formulario de Conocimiento (Junta Vecinal)	55
Anexo 9: Formulario de conocimiento al responsable de la comisaría	59
Anexo 10: Formulario de conocimiento al especialista	63
Anexo 11: Carta de presentación y cargo	67
Anexo 12: Fotos y evidencias	69

## RESUMEN

La presente investigación titulada Características del arresto ciudadano en el ámbito de la División Policial 3 Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019, tuvo como objetivo general determinar las características de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima – 2019, para ello se ha hecho uso del método fenomenológico, con un nivel tipo básico y un nivel descriptivo.

El estudio tiene un enfoque cualitativo, el cual pretende procesar los comportamientos y actos, más que a describir los hechos, donde se ha tomado de muestra tres grupos quienes son el Mayor encargado de la Comisaría Barboncito, un abogado especialista en el tema y tres integrantes con 5 años de antigüedad de la Junta Vecinal. Para ello, se ha usado el instrumento de recolección de datos como guía de observación, entrevista y formulario de preguntas. En ese sentido se llegó a la conclusión que el arresto ciudadano constituye un instrumento el cual permite a cualquier ciudadano de a pie apoyar a su policía nacional, en lo que refiere al orden de su comunidad y el bienestar de su población, también que al realizar este tipo de actos ponen en riesgo su integridad física, en tanto los vecinos señalan que hace falta más capacitación por parte de las autoridades locales para que puedan efectuar un correcto arresto sin cometer errores ni excesos.

***Palabras Clave:*** Inseguridad ciudadana, flagrancia delictiva y retención.

## ABSTRACT

The present investigation entitled Characteristics of citizen arrest within the scope of Police Division 3 Commissaria Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019, had as a general objective to determine the characteristics of the Law of citizen arrest carried out by the Neighborhood Board in the field of the Northern Police Division 3, Barboncito Police Station, San Martín de Porres, Lima - 2019, for this purpose the phenomenological method has been used, with a basic type level and a descriptive level.

The study has a qualitative approach, which aims to process the behaviors and acts, rather than to describe the facts, where three groups have been taken who are the Major in charge of the Barboncito Police Station, a lawyer specializing in the subject and three members 5 years old from the Neighborhood Board. For this, the data collection instrument has been used as an observation guide, interview and question form. In that sense, it was concluded that citizen arrest constitutes an instrument which allows any ordinary citizen to support their national police, in regard to the order of their community and the well-being of their population, also that when carrying out These types of acts put their physical integrity at risk, while neighbors point out that more training is needed by local authorities so that they can make a proper arrest without making mistakes or excesses.

**Keywords:** *Citizen insecurity, criminal flagrancy and retention.*

## **I. Introducción**

El arresto ciudadano, también conocido como la detención ciudadana, se trata de privar de la libertad a una persona cuando esta se encuentra cometiendo un hecho delictivo, el cual como se sabe está tipificado como delito señalado en el artículo 260° del Nuevo Código Procesal Penal NCPP (2009). En ese sentido, la ley indica que cualquier un ciudadano de a pie tiene la facultad de privar de su libertad a otra persona; siempre y cuando este se vea frente a la constatación de la comisión de un delito en flagrancia y de inmediato ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes.

Sin embargo, a diferencia del ordenamiento peruano, en España se puede determinar que la figura de la detención ciudadana no es reciente, sino más bien tiene como antecedente el artículo 490° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal Española de 1882. Para ello, Chang (2010) señaló que cualquier persona puede detener a un individuo que intentare cometer un delito, justo en el momento de ir a cometerlo, también cuando el delincuente se le encuentra in fraganti, además al que se fugare del establecimiento penal en que se halle cumpliendo una condena.

Ahora bien, una de las razones para llevar a cabo el desarrollo de este trabajo de investigación es la problemática que existe a nivel mundial como es el tema de la inseguridad ciudadana y es que esta problema afecta directamente al ciudadano de a pie y para ello se ha tomado como referencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2014) donde señaló que en Europa la inseguridad ciudadana aumenta en cuanto a los índices de víctimas de personas, ya que se encuentra entre un 15% y un 26% de los ciudadanos que se sienten mortificados y afectados, países tales como Portugal, España, Inglaterra, Francia, Polonia, entre otros que también son víctimas de la inseguridad ciudadana, de violencia y de crímenes organizados; es por ello que la inseguridad ya forma parte de la intranquilidad de los residentes europeos y América Latina.

Por otro lado, el Instituto de Defensa Legal (2014) en conjunto con el Centro de Promoción para la Seguridad Ciudadana, han llevado a cabo un desafío como es la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, mediante la conformación de los

comités distritales en seguridad ciudadana, es decir, éstos se pueden considerar como una zona segura, pero a su vez tiene mucho que ver los pobladores, pues son ellos los protagonistas y portavoces para lograr erradicar la delincuencia, ya que los vecinos conocen los problemas que acarrea en su localidad. En ese sentido, el IDL (2014) de seguridad ciudadana ha considerado diversas actividades que tienen como finalidad entregar proyectos de seguridad ciudadana a la población, todo esto con el único objeto de lograr difundir el tema y dar a conocer ciertos conceptos básicos y de esta manera promoverlo a la comunidad.

En tanto Muggah (2017) hizo referencia que en las ciudades y los estados de América Latina y el Caribe son los más violentos e inseguros del planeta, pues los habitantes sienten un alto grado de malestar y preocupación por la situación en cuanto a la delincuencia que se vive. En ese sentido, en los últimos años se ha manifestado una nueva generación de ciudadanos, donde se ha establecido tomar medidas de seguridad ciudadana más drásticas, las cuales amplían la visión en cuanto a la seguridad pública con la única finalidad de proteger la seguridad y los derechos de todos los pobladores y que no se sientan abandonados ni dejados de lado por sus autoridades.

Por su parte, las fuentes del Barómetro de las Américas (2017) del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (Lapop), ha considerado que el país hermano Venezuela es el que registra el más alto índice de delincuencia y esto asciende aproximadamente a un 83.23%, por lo cual en segundo lugar se encuentra el Perú, el cual tiene cifras altas de inseguridad ciudadana y criminalidad sobre todo en las regiones de nuestro país, asimismo indica también que este porcentaje ha ido incrementando debido a que en el Perú se registran más robos y hurtos.

Ante ello, en la ciudad de Lima, el distrito de San Juan de Miraflores registra un 40% de índice de victimización, enseguida tenemos a Puente Piedra con un 35.5%, donde estas cifras se han obtenido con el informe presentado por el INEI (2017) en ese sentido, se entiende que aproximadamente un 70% de los hechos delictivos se encuentran relacionados al hurto, robo de dinero, de carteras y de celulares, mientras que sólo un 30% se ven asociados a otros delitos como asesinatos, violaciones, entre otras modalidades.

Debido a esto, el distrito de San Martín de Porres actualmente se encuentra en el quinto lugar del ranking, según la información del INEI (2017) donde también presenta alto índice delictual que asciende al 33%, así como robos y cogoteos. Entonces, para

ello, el experimento se llevará a cabo en el distrito ya antes mencionado, donde se ha definido como objetivo general determinar las características de la ley del arresto ciudadano en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito de dicho distrito; asimismo conocer acerca de la información y capacitación que reciben los integrantes de la junta vecinal respecto al tema de arresto ciudadano, seguridad ciudadana y temas relacionados.

Así pues, se ha podido evidenciar durante el desarrollo de la investigación que existen varios trabajos relacionados al tema del arresto ciudadano, inseguridad ciudadana, delito flagrante, entre otros, pues sin duda es un tema muy tocado y por ser de interés para la población en general, además en diversas fuentes se ha encontrado y revisado información importante respecto al tema de investigación, donde se da a conocer las leyes que amparan al ciudadano de a pie y junto con su normativa. Por ello se optó a recurrir a libros, artículos científicos que sean confiables, es decir que reflejen aspectos del contexto de la realidad, en un determinado escenario con la única finalidad de dar a conocer nuevos testimonios de los participantes, contrastar los resultados y además generar diversas alternativas de solución.

En este apartado se va a desarrollar diversos estudios encontrados relacionados al problema de investigación, es decir ideas y argumentos que guardan relación acerca del arresto ciudadano y temas semejantes tanto en los diferentes ámbitos. Para ello, se ha empezado por desarrollar trabajos de investigación internacionales.

Lacayo (2014) concluyó que los diversos medios de comunicación han inventado falsas expectativas acerca de las aprehensiones en flagrancias; mientras que Pesantez (2014) en su investigación concluyó que las medidas cautelares en los casos de delito flagrante que se castigan con reclusión, no garantizan la inmediación de la justicia sino que son aplicadas en forma inadecuada por los Jueces de Garantías Penales.

Por su parte, Villada (2016) en su investigación sostuvo como objetivo general reconocer e identificar la naturaleza jurídica de la flagrancia, bajo el estudio de los referentes jurisprudenciales, doctrinales y legales, y su evolución en el ordenamiento jurídico Colombiano, tuvo una muestra de funcionarios de policía, así como en fiscales y jueces penales, luego llegó a la conclusión que la posibilidad de afectar la libertad por vía de la captura en flagrancia deja sin efecto la presunción de inocencia y que de dicha captura se derivan consecuencias procesales.

Gómez y Gómez (2016) coincidieron que la aprehensión por delito flagrante es un caso excepcional como medida para quitar el derecho a la libertad a un ciudadano, considerando que la norma constitucional es muy clara, y el sujeto no debe estar detenido por más de 24 horas y además el ciudadano común desconoce la normatividad que reglamenta los diferentes temas de seguridad que están relacionados a la convivencia entre las personas y las instituciones del Estado.

Por lo tanto, se puede decir que el peligro no se debe a la condición de libertad, sino más bien a los hechos o acciones concretas de una persona, ya que existe la posibilidad de afectar la libertad de una persona siempre y cuando realice una acción en flagrancia, además ha dado como resultado que los ciudadanos no tienen conocimiento acerca de la normativa de aprehensión en caso de delito flagrante.

En este mismo contexto, se van a dar a conocer antecedentes nacionales que están en relación al tema de investigación, donde se explica desde cuando empezó a efectuarse el arresto ciudadano en el Perú y que fue lo que originó a las personas a formar parte de este grupo humano. Para ello se ha tomado como referencia a:

Gitlitz y Rojas (2011) concordaron que el arresto ciudadano se originó en Cajamarca, esta experiencia es replicada rápidamente en otras zonas del país con la finalidad de poder combatir el abigeato que diezmó los bienes del campesino en las zonas rurales, la cual en una forma de control y participación ciudadana ha sido aceptada legalmente dentro del marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656 y su reglamento, así como por su propio estatuto.

Además, esta ley fue creada debido a la desatención por parte del Estado en los sectores rurales, sobre todo en lo que concierne a la seguridad y respeto por los derechos del campesino, ya que en ese entonces, se ejercía diferentes tipos de abusos y maltratos, en diversos aspectos. Ante esa situación, el primer paso se dio en nuestro país al crearse las rondas campesinas, que fue un 29 de diciembre de 1976, en Cuyumalca – Chota, cuando los abigeos habían entrado a saquear el centro educativo de la localidad y también habían robado bienes de los pobladores así como parte de su ganado. Por lo tanto, lo primero que hicieron los campesinos fue pedir apoyo a las autoridades locales, ya que esas incidencias significaban una falta considerable de su patrimonio, así lo manifiestan los autores Gitlitz y Rojas (2011).

Igualmente, Tejada (2016) formuló una investigación titulada el arresto ciudadano realizado por las rondas campesinas de Cayalti contribuyen o no eficientemente en la investigación del delito, donde señaló como objetivo general describir y explicar la real situación jurídico procesal penal del arresto ciudadano efectuado por las rondas campesinas del distrito de Cayaltí, para ello hizo uso del método explicativo, en la cual concluyó que el arresto ciudadano constituye un instrumento que ha permitido al ciudadano de a pie apoyar al Estado en el cuidado y la protección del orden público; por ello cabe resaltar la falta de capacitación de los miembros de las rondas campesinas ya que no cuentan con los mismos recursos que tiene la Policía.

Rosario (2016) en su trabajo, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la aplicación del arresto ciudadano en la ciudad de Lambayeque, genera implicancias y consecuencias jurídicas como la violación del derecho a la libertad individual e integridad física de toda persona y para ello hizo uso del método deductivo, de la misma manera usó instrumentos de recolección de datos como fichas textuales, teniendo como fuentes libros y documentos de la institución y una muestra de 176 personas incluidos, estudiantes de derecho, personal de Serenazgo y abogados, donde llegó a concluir que la mayoría de las personas del pueblo joven Santa Rosa, no tienen información acerca de la ley del arresto ciudadano, y por ende desconocen el procedimiento que se debe tener en cuenta para poder llevar a cabo de manera correcta un arresto.

Torres (2016) en su trabajo de investigación titulado el arresto ciudadano en el distrito de Santiago de Surco. Un análisis de la coordinación entre los Comisarios y el Serenazgo durante el año 2014, sostuvo como objetivo general determinar el nivel de incidencia de la participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2018, con una investigación de diseño descriptivo correlacional. Finalmente, llegó a la conclusión que las cinco Comisarias que se encuentran en la circunscripción del distrito ya mencionado, no cumplen con desarrollar los procedimientos para efectuar de manera correcta un arresto ciudadano, puesto que en todas las intervenciones ejecutadas por delito flagrante interviene un policía que se encarga de prescribir la documentación. Mientras que Isia (2018) propuso como objetivo general determinar el elemento jurídico que durante el arresto ciudadano vulneran los derechos del arrestado, limitando la acusación fiscal en delito flagrante, distrito fiscal de Puno. Para tal efecto, empleó el método de investigación hipotético – deductivo y determinó como elemento jurídico que durante el arresto ciudadano se vulneran los derechos

del arrestado, es decir se limita la acusación fiscal, y que sólo un bajo porcentaje se limita en comunicar a la policía acerca del arresto ciudadano.

En torno al mismo tema, Molina (2018) en su trabajo denominado uso del arresto ciudadano por parte de los agentes de Serenazgo, y su incidencia en la libertad personal del intervenido, provincia de Arequipa 2016-2017, refirió como objetivo general conocer las deficiencias en la actuación de los agentes de Serenazgo en el uso del arresto ciudadano, hizo uso un enfoque de tipo cualitativo, donde concluyó que los agentes de Serenazgo de la Provincia de Arequipa carecen de una adecuada formación y capacitación en su campo funcional de orden público y seguridad ciudadana, así como de manuales de procedimientos operativos que guíen sus intervenciones en las calles.

Acerca de los diversos temas desarrollados en el ámbito nacional, se puede concluir que muchas de las comisarías no cumplen con el desarrollo y protocolo a seguir, puesto que, existe la participación de un efectivo policial quien deja sin efecto la denuncia y el sujeto acusado queda absuelto, además se puede evidenciar que en distritos que se encuentran en provincia carecen de información acerca del arresto ciudadano y los vecinos desconocen su procedimiento y no desarrollan una correcta aplicación acerca de la ley del arresto ciudadano.

Si bien es cierto el tema de arresto ciudadano, guarda relación con la Gestión Pública debido a que es considerado una política pública, ya que son acciones que permiten un mejor desempeño gubernamental, con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones, entonces se entiende que la finalidad que tiene la Gestión Pública es lograr condiciones adecuadas de vida y bienestar para la población y satisfacer las necesidades del ciudadano.

En tal sentido, para comprender un poco más acerca de la evolución que ha tenido la Ley del arresto ciudadano, se va a describir las tres modificatorias que ha tenido durante la creación de esta ley, por lo tanto, el arresto ciudadano se encuentra regulado en los artículos 259° y 260° del Código Procesal Penal del 2004 (Decreto Legislativo 957) y este ha sido objeto de diversas modificatorias que reflejan cierta indecisión del legislador respecto de los alcances de esta institución, por lo tanto la primera modificación al texto original del artículo 259 del Código Procesal Penal del 2004 (Decreto Legislativo 957) fue desarrollada por el artículo 3, publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2007, el que comprendía dentro de

los supuestos de flagrancia delictiva a quien era encontrado con efectos o instrumentos procedentes del delito o que eran utilizados para cometerlo, dentro de las 24 horas siguientes de cometer el hecho.

De la misma manera, la segunda modificación fue desarrollada por la Ley 29372, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano un 9 de Junio de 2009, donde modificó la vigencia de los artículos 259 y 260 del Código Procesal Penal del 2004 (Decreto Legislativo 957), con la finalidad de que ambos sean de aplicación a nivel de todo el Perú, y se puedan efectuar a partir del 1 de julio de 2009. Luego con esta ley se retomó la redacción original del artículo 259, aquí la modificación legislativa precisaba que para que exista flagrancia, la comisión del delito debía ser actual, eliminando la posibilidad de efectuar un arresto ciudadano del sujeto que escapó y fue encontrado e identificado por la víctima, u otra persona y también por un medio audiovisual, solo dentro de las 24 horas de haber efectuado el hecho delictivo.

Y por último la tercera y última modificatoria que tuvo la mencionada ley fue realizada con la Ley 29569, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de Agosto de 2010, donde retoma la redacción del Decreto Legislativo 983 y vuelve a ampliar los supuestos de flagrancia a los establecidos, por ello, cabe resaltar que la disposición vigente elimina la posibilidad de ordenar una medida menos restrictiva que la detención para los casos en los que se tratare de una falta o un delito sancionado con una pena no mayor de dos años de cárcel.

Para llegar a un concepto más claro en lo que se refiere al arresto ciudadano, se ha hecho mención al artículo 260° del Código Procesal Penal, el cual señala que el arresto ciudadano consiste en la aprehensión que puede realizar cualquier ciudadano sobre otro que se encuentre realizando una acción en flagrancia delictiva; es decir, cuando la comisión de delito es actual y el autor es descubierto, o cuando es perseguido y capturado inmediatamente después de haber cometido un delito o cuando es sorprendido con objetos o huellas que revelan que acaba de cometer un hecho.

Pagán (2014) sostiene que el arresto ciudadano es restringir de la libertad de movimientos a una persona porque ha cometido un delito en su presencia y así poder entregarlo a las autoridades del orden público, para ser llevado ante un magistrado y pueda enfrentar los cargos criminales [...] en tal sentido, se puede detener al sujeto hasta que llegue

un efectivo policial o caso contrario llevarlo con un sereno inmediatamente a una comisaría aledaña.

Del mismo modo Caro y Santamaría (2017) coinciden que el arresto ciudadano es la privación de la libertad realizada por cualquier ciudadano hacia un delincuente cuando el sujeto es sorprendido en flagrante delito, cuando no está presente la autoridad; asimismo precisa que el sujeto debe ser entregado inmediatamente a la dependencia policial más cercana, considerando que esto debe realizarse sin violencia hacia el sujeto si fuera el caso, donde cabe la posibilidad de encontrarse con un efectivo policial, sea de cualquier especialidad así como de tránsito, criminalística o seguridad ciudadana, el individuo debe ser puesto a su disposición y éste sea llevado de manera inmediata a la comisaría más cercana a la zona.

Lovaton y Rodolfo (2015) en su manual de derecho procesal penal, indican que el arresto ciudadano es el acto material transitorio de privación de la libertad, que no supone propiamente encarcelamiento, y que obliga a la persona a poner inmediatamente al aprehendido a disposición de alguna autoridad policial más cercana.

Luego de haber analizado las posiciones y conceptos básicos de los diferentes autores en relación al arresto ciudadano, se puede decir que es la acción de retener a un sujeto cuando se le encuentra realizando un delito o acto en flagrancia; por ello es necesario dar aviso de inmediato a las autoridades para que el sujeto sea trasladado a una dependencia policial más cercana y se realicen las pesquisas correspondientes, Asimismo, se debe tener en cuenta que por ningún motivo el arresto autoriza a un ciudadano a encerrar o mantener privado de su libertad al individuo en un lugar ni mucho menos se debe cometer algún exceso, por ello es mejor esperar que llegue el personal policial o serenazgo para hacer la entrega del sujeto, por lo que debe recordarse y considerar que se trata de un arresto más no una detención.

En lo que concierne a las características del arresto ciudadano se han desarrollado a continuación que el arresto ciudadano se realiza por cualquier ciudadano cuando exista flagrancia delictiva lo que determina el artículo 259° del Nuevo Código Procesal Penal, es decir, aquí no estipula cuantas personas pueden hacer la aprehensión, ya que existe la

posibilidad de no contar con un testigo al momento del hecho, así como es el serenazgo y efectivos policiales, porque no se encuentran de servicio.

Otra de las características importantes que se consideran es que el sujeto aprehendido debe ser entregado junto con los objetos que se encuentren en su haber hacia la autoridad policial más cercana, ya que la persona sólo debe aprehender provisionalmente al individuo cuando éste haya cometido un delito flagrante, para luego ser trasladado a la dependencia policial de su zona y realicen las investigaciones según sea el caso.

De la misma manera, existen muchas ventajas, pero también desventajas del arresto ciudadano que es recomendable tener en cuenta, antes de realizar una aprehensión; para ello Lovaton y Rodolfo (2015) refieren en su manual de Derecho Procesal Penal, que una de las ventajas que se tiene al momento de efectuar un arresto ciudadano es que ayuda a la policía nacional a la intervención de personas al margen de la ley, además contribuye a combatir la delincuencia ante la ausencia de los efectivos policiales en una determinada zona del distrito. Por ello, es un instrumento adecuado siempre y cuando se realice acompañado de la policía nacional o algún personal de serenazgo, pues visto de esta forma se puede aludir que es válida su colaboración para efectuar dicha retención, además ayuda a que los delincuentes de cierta manera sean identificados y en un futuro también sean procesados.

Para el caso de las desventajas también se ha tomado como referencia a Lovaton y Rodolfo (2015) en la cual enfatizan que una de las desventajas más comunes que suele suceder es cuando un ciudadano de a pie realiza un arresto y es atacado por el delincuente, ya que éste podría tener un arma de fuego o alguna herramienta para defenderse con la finalidad de escapar del lugar de los hechos, ocasionando un accidente, es ahí cuando la persona que hace la aprehensión se siente amenazada y cabe la posibilidad de que el sujeto tome represalias, por ello, también se considera una gran desventaja para los ciudadanos que no se encuentran preparados para efectuar un arresto, es decir, y menos si no cuentan en ese momento con el apoyo de la policía o alguna autoridad local. En efecto si el ciudadano de a pie toma justicia por sus propias manos, inmediatamente pasa de denunciante a ser denunciado por los daños ocasionados hacia el delincuente y esto ha generado muchos estragos, sobre todo en provincia donde se ha visto que los pobladores toman la justicia por sus propias manos.

Por lo tanto, si se habla de arresto ciudadano tiene que hacerse alusión también a la participación ciudadana, y para ello Valdiviezo (2013) indica que la participación ciudadana hoy en día es un derecho fundamental, el cual es reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado. Por su parte, la Constitución Política del Perú de 1993 señala y reconoce los derechos del ciudadano e invita a participar a la población en los asuntos públicos del Estado.

De la misma forma, se hace referencia al tema de seguridad ciudadana, ya es que se ha desarrollado en los antecedentes, el Perú se encuentra con alto índice de delincuencia y esto genera que los ciudadanos estén más atentos e informados en cuanto al tema de seguridad ciudadana, ya que de alguna u otra manera buscan ponerle freno a esta situación delictiva que se vive constantemente. En tanto, Carrión y Dammert (2009) señalan que la seguridad ciudadana se refiere a la necesidad de mantener y potenciar las relaciones interpersonales en el marco de la Ley y la cultura del país, éstas se ven reflejadas en el respeto al derecho ajeno bajo una determinada norma, la cual está determinada por un conjunto de instituciones públicas como el Municipio, el Ministerio de Justicia, las dependencias policiales, así como los medios de comunicación; entonces se puede decir que es ahí donde se observa el rol de ciudadano así como a los derechos individuales y colectivos ante la sociedad (p.10).

En cuanto a la Ley N° 27933 que pertenece al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Sinasec (2018) refiere que las Juntas Vecinales forman parte de ella, por lo cual en los artículos 15° y 16° de la mencionada ley se reconoce y dispone la participación de las Juntas Vecinales en diversos comités provinciales y distritales, con la única finalidad de ser la voz de los pobladores y de esta manera poder crear nuevas políticas de seguridad ciudadana y nuevas estrategias para salvaguardar la zona y vecindarios de los habitantes.

Asimismo, esta ley es reconocida en el marco del Sinacec (2018) y esto no significa que sea el único mecanismo, sino que así como este hoy en día existen otras instituciones, por ejemplo los comités de vigilancia, las rondas campesinas y los comités de autodefensa, entre otros que cumplen con las mismas funciones de ejercer seguridad ciudadana.

En cuanto a los actores que participan en las llamadas rondas vecinales de diversos lugares, se va a desarrollar el concepto de las juntas vecinales, según Mejía y Blume (2011) indican que son organizaciones sociales de base y son promovidas por la Policía Nacional

del Perú, que tienen por finalidad realizar actividades de prevención, así como también diversas charlas informativas contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y un especialista en el tema [...] estas actividades se realizan para ayudar a la mejora de la seguridad ciudadana, a fin de que las personas que forman parte de este grupo lo realicen de manera totalmente voluntaria, es decir sin recibir algún tipo de remuneración, porque son ellos quienes buscan incentivar a sus vecinos y demás pobladores que viven aledaños a la zona para que sigan sus pasos y logren obtener mejores resultados para su comunidad, puesto que se dice pues que las juntas vecinales son los ojos y oídos de la población.

Del mismo modo, Mejía y Blume (2011) señalan que el objetivo de las juntas vecinales, es la participación activa de los vecinos que se realiza junto con la colaboración de la policía, desarrollando actividades preventivas, así como el patrullaje integrado en las calles, zonas rojas, parques y avenidas principales; además de brindar charlas y capacitación de manera constante entre los pobladores y su dependencia, pues se dice que la información que brindan los vecinos están en muchas ocasiones en mejor posición que la policía nacional para identificar los puntos delictivos; es por ello que su aporte es de valiosa información para prevenir actos delictivos.

En lo que se refiere a la flagrancia delictiva, Álvarez (2007) menciona que la flagrancia tiene implicancias constitucionales, pues la figura puede probar la afectación de derechos fundamentales, además se caracteriza por las notas distintivas como son la evidencia o la exteriorización del delito en el sentido de ser perceptible por cualquier persona; es decir la inmediatez temporal y personal en relación a la ejecución de la acción delictiva; asimismo la necesidad urgente de la intervención (p. 188).

Del mismo modo, se hace alusión a las diversas clases de flagrancia que existen según nuestro ordenamiento jurídico peruano, en tal sentido, Palomino (2014) sostiene que existen cuatro clases de flagrancia y para ello vamos a comenzar a mencionar a la Flagrancia en sentido estricto, la cual se desarrolla cuando el individuo es hallado justamente cometiendo el hecho delictivo, en el acto. De la misma manera la Cuasi flagrancia, se refiere al individuo cuando es encontrado rápidamente luego de haber perpetrado el hecho delictivo, y ha sido perseguido por cualquier ciudadano desde el lugar donde lo ejecutó o quien lo observó cometiendo la acción.

Lo que refiere Palomino (2014) para el caso de la presunción de flagrancia, es que se da cuando el sujeto no ha sido encontrado perpetrando el hecho delictivo, tampoco huyendo del lugar donde estuvo, sin embargo existe una evidencia en el cual permite deducir que el individuo ha cometido un hecho delictivo. Del mismo modo la Presunción de flagrancia o flagrancia diferida, es conocida como presunción legal de flagrancia o presunción de flagrancia, donde se evidencia cuando la persona es sorprendida con algún objeto o huellas dactilares que dejan entrever que ha ejecutado un delito, esto significa que se llevará a cabo la detención de una persona dentro de las 24 horas de haberse efectuado el acto.

Al mismo tiempo Palomino (2014) indica que en cuanto a las características de la flagrancia se presenta la Inmediatez Temporal, la cual se entiende cuando el sujeto está cometiendo un delito o que lo cometió hace instantes, asimismo la Inmediatez Personal, consiste en que el delincuente se encuentre allí en el preciso momento en situación tal con relación al objeto o algún instrumento utilizado en el hecho así como otra prueba de su ejecución y para finiquitar damos a conocer la Necesidad Urgente, donde la policía por diversas circunstancias se ve con algún impedimento para proceder a la intervención con la intención de poner fin a una situación y de poder lograr la detención del sujeto.

## **Delimitación del problema y planteamiento**

### **Formulación del problema de Investigación**

De acuerdo a lo desarrollado en el proceso del trabajo de investigación, se ha formulado como problema general ¿Qué características presenta el desarrollo de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima - 2019? De la misma manera, se han planteado los problemas específicos, según el tema tratado, los cuales han sido denominados de esta manera. ¿Qué características presenta la capacitación e información del arresto ciudadano hacia la junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima - 2019? Asimismo como problema específico dos, se ha referido en cuanto a ¿Qué características presenta la Ley de seguridad ciudadana respecto a las Juntas Vecinales realizada en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?. Al mismo tiempo se ha tomado en cuenta a determinar ¿Cuáles son las clases de flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?

Finalmente se quiere determinar ¿Cuáles son las características de la flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?

### **Justificación de estudio**

En lo que se refiere a los problemas antes propuestos tienen su justificación práctica, teórica y metodológica, y de acuerdo a ello, esta investigación comprende de su justificación práctica, teniendo en cuenta que el índice de delincuencia en el Perú es muy alta, puesto que es un problema que acecha a la sociedad, ya que esta situación se vive a diario en todo el país, por ello se considera necesario y recomendable realizar investigaciones que permitan dar resultados reales para contribuir y crear nuevas estrategias de seguridad y participación ciudadana. La justificación teórica se trata de generar reflexión acerca de la problemática que finalmente todos los ciudadanos se ven involucrados de manera de crear conciencia, partiendo de temas similares, pues gracias a ello ha permitido ampliar conocimientos y vivencias por parte de los participantes, para luego poder contrastar los resultados obtenidos con las de otros investigadores y de esta manera encontrar una similitud.

En torno a este tema, se considera la justificación metodológica, donde si bien es cierto también se han realizado investigaciones relacionadas al problema de investigación, y en especial al denominado arresto ciudadano, casos de flagrancia y trabajos alusivos a este tema, algunos han hecho uso del método cualitativo y otros el método cuantitativo, donde han presentado y sustentado diversos cuadros estadísticos para visualizar los resultados obtenidos y dar a conocer su perspectiva acerca del tema, sin embargo en esta investigación se ha planteado con un enfoque de tipo cualitativo, donde se puede apreciar la diferencia que existe en cuanto al método empleado y tipo de las investigaciones acerca del problema.

Luego de haber determinado la justificación del trabajo de investigación, la presente tiene por objetivo general y específicos los siguientes:

### **Objetivo General**

Dentro del contexto lo que se ha considerado como objetivo general es determinar las características de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima – 2019. En tanto, en el trayecto de la investigación se ha propuesto como objetivos específicos los

siguientes, es decir, determinar cómo se desarrolla la Capacitación e información del arresto ciudadano hacia la junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima – 2019. De la misma manera, determinar las características que presenta la Ley de seguridad ciudadana respecto a las Juntas Vecinales realizada en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019. A su vez determinar cuáles son las clases de flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019 y para finalizar se ha considerado determinar cuáles son las características de la flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019.

## **II. Método**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación**

Para Rodríguez (2005) la investigación es denominada básica o fundamental, ya que se sustenta dentro de un contexto teórico y tiene como finalidad el desarrollo de nuevos conceptos y descubrir nuevas generalizaciones. Este tipo de investigación utiliza de manera muy cautelosa los procedimientos de muestra con el objeto de difundir y ampliar su descubrimiento, más allá del grupo o situaciones estudiadas.

Con respecto al trabajo de investigación, tiene enfoque cualitativo, donde Méndez y Astudillo (2008) señalan que se orienta a captar el significado de los procesos, comportamientos y actos, más que a describir los hechos. Es por ello que se utiliza el lenguaje de los conceptos; por lo tanto recoge la información por medio de la observación o la entrevista. En tal sentido hace referencia a los atributos, es decir lo que se va a observar en la variable para trabajar y realizar la investigación correspondiente. Por consiguiente, un estudio de enfoque cualitativo puede ser válido durante algunos años.

### **Nivel de Investigación**

En cuanto a la investigación se ha escogido un nivel descriptivo, para lo cual se ha tomado como referencia a Muñoz (2015) donde señala este tipo de nivel permite descubrir nuevas características o propiedades de determinados grupos, ya sea individuos o fenómenos [...] los cuales ayudan a determinar o describir comportamientos, así como los atributos de las poblaciones, hechos o fenómenos, sin tener que dar una explicación causal de los mismos.

Por su parte Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que el diseño fenomenológico pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante, esta investigación además trata de comprender las percepciones de las personas y su entorno, de la misma manera, busca analizar temas específicos, así como historias reales acerca de experiencias de la vida cotidiana y por último el investigador trata de adaptar las experiencias en un determinado contexto, tiempo y lugar, donde ocurrieron los hechos o vivencias.

### **2.2. Escenario de estudio**

Bisquerra (2009) indica que el escenario de estudio, se refiere a una situación social la cual está integrada por personas, donde se accede para poder obtener información que se necesita

y finalmente llevar a cabo el estudio, además allí se desarrolla la observación directa de las diversas situaciones que se puedan presentar (p. 303).

Es por ello que se ha considerado como escenario de estudio para el desarrollo de esta investigación es el distrito de San Martín de Porres, la comisaría Barboncito que está ubicada en Jr. El Salvador s/n, cdra. 23 de la avenida Perú, dicha entidad tiene como finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno, además de prestar protección y ayuda a las personas y a su comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. A su vez la dependencia policial está encargada de prevenir, investigar y ayudar a erradicar la delincuencia en toda la zona así como mantener vigilado, amparado y atendido a los vecinos de la zona de dicho distrito.

Esta jurisdicción actualmente cuenta con 6 unidades vehiculares que se encuentran operativas y disponibles para realizar los operativos en diversas zonas del distrito. Asimismo, la comisaría tiene tres secciones de atención para el ciudadano y son la sección de tránsito, familia y delitos, ante ello se tiene una estimación de atención de un aproximado de 25 a 30 casos al día que se presentan, esta también cuenta con un libro de reclamaciones, donde los vecinos pueden realizar las quejas, reclamos y sugerencias así como también mencionar los casos que no fueron atendidos en su debido momento.

Del mismo modo, esta dependencia tiene a su cargo a 55 personas, entre hombres y mujeres de diversas zonas que se encuentran inscritos como integrantes de la junta vecinal o también denominados vecinos vigilantes, los cuales están ubicados en varios sectores y zonas urbanas del distrito de San Martín de Porres.

### **2.3. Participantes**

Los participantes o informantes del estudio para el desarrollo de la presente investigación son el Mayor de la PNP encargado de la Comisaría Barboncito, quien tiene a su cargo la responsabilidad total de dicha entidad, y realiza los operativos en conjunto con los integrantes de la junta vecinal, los días jueves de 8 a 11 de la noche, del mismo modo se ha considerado un Abogado, experto legal en el tema de arresto ciudadano y seguridad ciudadana, quien asiste de manera consecutiva a dicha jurisdicción a brindar charlas y capacitaciones a los integrantes de la junta vecinal, acerca del arresto ciudadano y además el especialista es docente en diversas casas de estudios.

Asimismo, los participantes escogidos han sido tres integrantes que forman parte de la Junta Vecinal de la comisaría, con más de seis años perteneciendo a este grupo, los cuales tienen más de cuatro años de antigüedad residiendo en la zona, en tal sentido se ha tomado en cuenta que hayan efectuado un arresto ciudadano y conozcan acerca del tema, luego se ha contrastado la información presentada por cada participante mencionado para sí llegar a una conclusión con relación al tema propuesto.

#### **2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

En cuanto a la técnica que se ha utilizado para la recolección de datos es la observación, para luego desarrollar la descripción del contenido y contrastar con el formulario de encuestas aplicado a cada integrante elegido.

Bernal (2010) considera que la técnica de la observación es un proceso riguroso, el cual permite conocer de forma más directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar las situaciones acerca de la realidad estudiada.

Gómez (2006) hace referencia que el cuestionario obedece a diferentes necesidades y problemas de investigación, ya que en esta se adjuntan únicamente preguntas cerradas y en otras oportunidades solo preguntas abiertas; y si fuera el caso se aplican ambas; en ese sentido se entiende que las preguntas abiertas se usan para conocer un tema a profundidad y poder ampliarlo según los requerimientos del investigador; sin embargo una de las desventajas que tienen formular preguntas cerradas es que limitan las respuestas y a veces ninguna de las categorías coincide con lo que las personas van a responder.

Martínez (2007) señala que la entrevista es una técnica que puede ser utilizada para recabar información por sí misma sobre un determinado tema, es decir se recoge información precisa sobre aspectos subjetivos de las personas como opiniones, emociones, argumentos, preocupaciones, entre otros. Por ello, es importante la interacción personal entre los interlocutores que intervienen para precisar bien los detalles de las respuestas.

#### **2.5. Procedimiento**

Naghi (2005) indica que los procedimientos que emplea el investigador se deben describir detalladamente para facilitar la información a otros investigadores, además el diseño del procedimiento debe proyectarse cuidadosamente y así generar resultados que sean objetivos y también sean posibles.

En cuanto al procedimiento metodológico que se ha hecho en el trayecto del presente trabajo, se ha procedido a la identificación del problema de investigación a través de técnica de la observación del fenómeno, es decir se ha estudiado y analizado la realidad en cuanto a los problemas y falencias que acarrea la zona de Barboncito.

Es por ello que, en este caso se han desarrollado solo preguntas abiertas para conocer el tema más a profundidad y poder hacer un análisis acerca, ya que son útiles porque para esto ya se tiene previa información del tema y se puedan obtener resultados y conclusiones con cada una de las respuestas.

Otro de los procedimientos que se ha desarrollado ha sido la descripción y formulación de problemas y objetivos del estudio ya mencionado. Para ello, se ha recurrido a la elaboración de los instrumentos de recolección de datos así como también el trabajo de campo, es decir la secuencia que se ha seguido durante estos meses de investigación a los integrantes de la Junta Vecinal, como es el hecho de unirse a ellos y realizar en conjunto los llamados operativos y rondas en apoyo de la PNP.

Asimismo, se ha desarrollado un cuestionario de preguntas para cada uno de los participantes en torno a los temas de capacitación e información de la ley del arresto ciudadano, la seguridad ciudadana, también las clases de flagrancia y por último las características que presenta la flagrancia, todas estas categorías que pertenecen al mencionado tema y que es necesario que todos los integrantes que pertenecen a la junta vecinal conozcan o por lo menos lo tengan en cuenta, antes de efectuar un arresto, para luego realizar el análisis de los resultados de trabajo de campo y presentación de los resultados, que ha arrojado los formularios, donde estas han sido sometidas a una previa revisión y prueba de que son originales del autor.

## **2.6. Método de análisis de información**

Los métodos que se han utilizado en el análisis de la información para el desarrollo del trabajo de investigación es el método descriptivo, ya que, parte primero en desarrollar la recolección de la información para la variable denominada arresto ciudadano, junto con sus categorías y subcategorías según el tema propuesto; en ese sentido se ha citado a autores de fuentes confiables así como artículos científicos, tesis de maestría y tesis doctorales, los cuales son más fidedignos de citar como ejemplos a seguir.

Es por ello, que por medio de esta investigación se pretende determinar las características del arresto ciudadano presentadas al momento de efectuar una detención por parte de los integrantes de la junta vecinal, para luego ser derivadas a la comisaría Barboncito del distrito de San Martín de Porres y conocer como están capacitando las autoridades locales para mejorar el sistema de seguridad ciudadana en esa jurisdicción.

Uno de los métodos utilizados en el desarrollo de la investigación es la grabación al entrevistado, la desgravación de la entrevista, la construcción de la matriz de triangulación, la comparación de las respuestas y sus puntos de vista y por último la preparación de las conclusiones.

### **2.7. Aspectos éticos**

El presente trabajo de investigación se ha llevado a cabo y efectuado según los requerimientos de la casa de estudios. Es por ello que, para su posterior presentación se ha tomado en cuenta dicha información la cual ha sido examinada, evaluada y contrastada con distintos trabajos de investigación los mismos que han sido obtenidos por medio de diversas fuentes confiables, tanto de investigaciones nacionales como internacionales, de igual manera se ha utilizado la norma Internacional de referencias APA, según lo solicitado.

### **III. Resultados**

En cuanto a los resultados de las entrevistas en profundidad, están incluidas las categorías y las subcategorías de la variable del arresto ciudadano, las cuales se han analizado con la finalidad de obtener el objetivo planteado en el trabajo de investigación. Para ello, las preguntas no se han formulado de forma textual, ya que no se trata de condicionar las respuestas de nuestros entrevistados, sino todo lo contrario, se han realizado preguntas abiertas para que puedan expresarse según su conocimiento acerca del tema propuesto. En tanto, todas las preguntas han servido de gran apoyo para los entrevistados, ya que mediante ello han abordado ideas y nuevos conceptos relacionados al tema, esto como parte de un esquema de ideas. Esto dio inicio a que el entrevistador se sienta cómodo en la entrevista en base a las respuestas planteadas, y de esta manera se hizo más sencilla la entrevista ya que gracias a ello se pudo abordar otros temas en común.

Primero se entrevistaron a tres de los integrantes de la junta vecinal, donde se escogió a personas que han realizado un arresto ciudadano y tienen más de cinco años de antigüedad de pertenecer a este grupo, en segundo lugar se ha entrevistado al Mayor encargado de la Comisaria de Barboncito y por último se ha entrevistado a un especialista en el tema es Abogado y Docente, en ese sentido las entrevistas empezaron con una previa introducción del presente estudio haciéndoles hincapié acerca de la problemática que acecha a nuestro país; así como al distrito de San Martín de Porres como es la delincuencia y asaltos a mano armada, cogoteos, entre otros, haciendo un breve comentario de lo que se desea lograr con esta entrevista en profundidad y el motivo que me llevó a desarrollar este tema de investigación.

Para el caso del experto fue una persona, ya que también se le hizo referencia del tema antes de empezar la entrevista y se les comentó su finalidad del presente estudio para que conozcan a donde se quiere llegar con esta información, luego se les comentó de manera breve algunos alcances que se habían obtenido a la fecha, esto se hizo para que tengan una idea de lo que se viene desarrollando en el trayecto de nuestra investigación y puedan seguir la misma línea o idea de lo que se quiere lograr. Después de culminar la entrevista los expertos dieron un punto de vista acerca del tema en general y compartieron con el entrevistador algunos puntos importantes y enmarcaron la importancia que tiene conocer la

Ley del arresto ciudadano, sobretodo en estas épocas que la gente se ha convertido en víctimas al paso y sus casos no son atendidos por las autoridades y en el peor de los casos si son atendidos no les dan solución oportuna, o un final justo, pues la justicia en el país no se imparte como debe ser, sino que se observan muchos casos que son los propios fiscales que absuelven a los delincuentes de toda culpa y eso genera más alarma en nuestro país.

De la misma manera todas las respuestas que se han obtenido por parte de los integrantes de la Junta Vecinal así como los expertos del tema, han sido desarrolladas en diferentes cuadros y esquemas descriptivos, los cuales han permitido caracterizar rasgos y aspectos entre las diversas posturas e ideas de los participantes, además en los cuadros se han colocado cada una de las preguntas realizadas que se hicieron y por otro lado un pequeño resumen de las partes más convenientes de las respuestas.

Para tal efecto, todos los cuadros se han realizado por separado, es decir se ha desarrollado dos cuadros, donde el primer cuadro se ha tomado en cuenta para los integrantes de la junta vecinal y el segundo esquema se ha elaborado para el Mayor y el Abogado, quienes son especialistas en el tema abordado, es decir en ellos se han colocado un extracto de la entrevista y las respuestas de los participantes por separado y finalmente se ha hecho una pequeña comparación de resultados o semejanza en sus respuestas para más adelante formar una sola idea de lo que se quiere dar a conocer, y para ello se ha hecho una interpretación por parte del investigador.

#### **IV. Discusión**

De acuerdo a lo establecido en la presente tesis tenemos como Objetivo General caracterizar el desarrollo de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, donde se ha considerado cuatro categorías que están plasmadas en la matriz de categorización. Para tal objetivo, el autor Rosario (2016) enfatiza que con el análisis de las encuestas realizadas en su investigación, la mayoría de las personas del Pueblo Joven Santa Rosa, conocen que es un arresto ciudadano, sin embargo, al preguntarles si a ellos se les incrimina en alguna situación o circunstancia de esa índole, indican que no se dejarían llevar a la comisaría, puesto que se sobreentiende que hubo algún tipo de violencia entre los participantes y esto podría generar vulneraciones a los derechos fundamentales de la persona humana. En consecuencia a ello, en nuestra investigación se ha extraído información de esta misma categoría y los participantes, es decir los integrantes de la Junta Vecinal, hacen referencia que el arresto ciudadano se ejecuta cuando se le encuentra a un individuo cometiendo un delito en un acto flagrante, y es recomendable realizarlo con el apoyo de la PNP o algún personal de Serenazgo, para que se eviten cometer excesos o algún tipo de agresión física entre los participantes.

De igual manera, en la presente tesis se ha propuesto como objetivo específico uno determinar cómo se desarrolla la capacitación e información del arresto ciudadano hacia la junta vecinal en la Comisaría Barboncito. En ese sentido, se ha usado como referencia al autor Tejada (2016) donde señala que si existe falta de capacitación constante a los ronderos para que puedan asumir con más facilidad este tipo de arresto en plena flagrancia delictiva, más aún cuando se sabe que los implicados actúan rápidamente; por ello el Estado debe implementar mejores leyes para apoyar en el tema del arresto ciudadano y evitar que se sigan cometiendo abusos cuando se detiene a un sujeto y este pone resistencia al momento de ser retenido. Es por ello que, en nuestro trabajo sucede algo similar y es que los integrantes de la Junta Vecinal manifiestan que necesitan más capacitaciones y charlas constantes de diversos temas de seguridad ciudadana; así como de otros temas de interés colectivo para que puedan efectuar de manera correcta un arresto ciudadano, en cualquier situación delictiva que ellos estén presentes, sin tener que cometer errores que perjudiquen su integridad física; así como su libertad personal.

Del mismo modo, se ha planteado como objetivo específico dos determinar las características que presenta la Ley de seguridad ciudadana respecto a las Juntas Vecinales en la Comisaría Barboncito. Para ello se ha referido al autor Torres (2016) donde sostiene que existe una alta incidencia de aceptación por parte de los trabajadores de la Municipalidad ante este tema de Participación Ciudadana y es que tiene una relación un tanto más directa con los pobladores que residen en esa zona, por lo cual el concejo municipal viene trabajando de la mano con el pueblo de manera que los beneficie y los pobladores se sientan atendidos y escuchados. En efecto, como uno de los resultados en las entrevistas se ha logrado conocer que los vecinos vigilantes reciben el apoyo no solo del personal policial de su dependencia, sino que también reciben apoyo de la Municipalidad del distrito Sanmartiniano, claro que también acarrea la falta de capacitación constante acerca de temas de seguridad ciudadana, a su vez un grupo de los vecinos ha manifestado que si han recibido información acerca de la Ley de la Seguridad Ciudadana, pero a su vez sugieren que se realicen de manera más continua las capacitaciones no solo para los integrantes de la Junta Vecinal, sino que también se debe invitar a los pobladores de la zona para participen y posteriormente puedan irse integrando poco a poco a esta labor que se lleva a cabo sin recibir alguna retribución económica.

Al respecto del tema, se ha planteado como objetivo específico tres determinar cuáles son las clases de flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en la Comisaría Barboncito. Y para ello se ha elegido al autor Villada (2016) donde manifiesta que la sola captura en flagrancia no genera una atribución de responsabilidad alguna, sin embargo queda claro que a lo largo de una situación delictiva no se no se presenta tan sencilla como se deduce; además, no se trata solamente de la aprehensión de la persona al momento de la incurrir en un hecho delictivo, sino que deben estar presentes juicios de valor superiores que hagan posible la privación de la libertad. En consecuencia a ello, en nuestro trabajo mediante la entrevista realizada al especialista del tema (Abogado) se le planteó la pregunta acerca de las clases de flagrancia, en la cual respondió que existen tres tipos de flagrancia, que son tres momentos, cuando el sujeto es cogido en el instante mismo de la comisión eso se llama infraganti, cuando el sujeto es cogido después de haber sido perseguido por otra persona, a ello se le denomina cuasi flagranti y el último es cuando el sujeto es cogido cuando viene de cometer el delito, se le llama Cusi flagranti, sin embargo el especialista indica que la más común de estas tres

modalidades empleadas es la *infraganti*, ya que se da cuando el sujeto es atrapado, después de haber perpetrado un delito, por lo tanto no se debería acoger a la confesión sincera, pues si el sujeto es sometido al derecho premial, tiene la posibilidad de reducir la pena y finalmente quedar libre.

En cuanto al objetivo específico cuarto, el cual es determinar cuáles son las características de la flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en la Comisaría Barboncito, se ha tomado como referencia al autor Isia (2018) donde asume que en la praxis jurídica social como derechos vulnerados en el detenido durante un proceso de arresto ciudadano se limita la defensa de la persona arrestada y de esta manera se vulnera el respeto a su dignidad humana, y se vulnera el derecho a la presunción de inocencia. Para tal caso, en nuestra investigación se ha obtenido como resultado según el experto del tema que la flagrancia no se presume por el simple hecho de que esta *in situ*, es decir, está siendo observado por otra persona, es por ello que “No considero que se presuma la flagrancia, ya que la flagrancia es un hecho concreto “es” o “no”, aquí no hay presunción, como se dice testigo directo y testigo de oído, es como decir que estuve ahí en el hecho, más no que escuché, fue lo que refirió el especialista.

## V. Conclusiones

Primera: En primera instancia se ha llegado a la conclusión que la participación de los integrantes de la Junta Vecinal es una pieza clave debido a que gracias a su colaboración han permitido que los efectivos policiales estén más atentos en diversas zonas cuando realizan los operativos y también en otros sectores que se encuentran alejados. Además este accionar permite a cualquier ciudadano de apoyar a su policía nacional y dar referencias de los lugares inseguros y con poca presencia policial.

Segunda: En lo que se refiere al desarrollo de la capacitación e información, los integrantes de la junta vecinal sugieren que se debe capacitar más seguido y brindar charlas para los vecinos en general, ya que esta para ello es necesario contar con el apoyo de los pobladores de la zona, donde justamente la participación la efectúan los integrantes de la junta vecinal, ya que forman parte de este grupo de personas donde la única finalidad que tienen es ayudar a las autoridades cuando no se encuentra la autoridad presente, sobre todo en las encaminadas zonas rojas.

Tercera: En cuanto a las características que presenta la ley de la seguridad ciudadana resulta que son pocos de los integrantes de la junta vecinal quienes no tienen información acerca de esta ley, como se sabe lo único que busca es disponer de la participación de los integrantes de la Junta Vecinal, pues se sabe que la normativa del arresto ciudadano no cuenta actualmente con una adecuada difusión de sus alcances o proyectos presentados por parte de las autoridades locales, entonces, si no existe una correcta capacitación a los vecinos de la zona, tampoco se podrán obtener buenos resultados por parte de los vecinos que integran la junta vecinal.

Cuarta: Para el caso de las clases de Flagrancia, se ha llegado a la conclusión que varios de los vecinos que pertenecen a este grupo de la junta vecinal, han puesto en práctica ya el arresto ciudadano, justamente cuando el sujeto se encontraba ejecutando un acto delictivo, por lo cual han hecho uso de la presunción de flagrancia o también conocida como flagrancia diferida, es cuando se tiene evidencias u objetos que le

pertenecen al individuo cuando ha perpetrado un hecho o es sorprendido realizando algún acto en flagrancia.

Quinta: En cuanto se refiere a las características más importantes de la flagrancia, los participantes han respondido que es la inmediatez personal, es decir, se trata de encontrar al sujeto en el lugar donde perpetró el hecho o cerca del escenario y de esta manera se puede deducir su participación en el acto cuando ocurrió el hecho delictivo. Además los integrantes de la Junta vecinal alegan que si han recibido apoyo por parte la policía de su dependencia a la cual pertenecen, cuando han efectuado un arresto ciudadano, pues a su vez señalan que han tenido testigos como familiares y amigos cercanos cuando se ha hecho la entrega del sujeto a las autoridades y además ha servido para dar su manifestación de los sucesos ocurridos.

## **VI. Recomendaciones**

- Primera: La Municipalidad del distrito de San Martín de Porres, en conjunto con la PNP y demás autoridades locales y distritales deberían programar capacitaciones, charlas informativas y motivadoras de seguridad ciudadana y temas de interés general así como del arresto ciudadano, a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas en cuanto a redes sociales, puesto que hoy en día las personas hacen más uso de sus teléfonos celulares y tienen más cuentas en las redes sociales y usan diversas plataformas para mantenerse informado acerca de los acontecimientos sociales que se suscitan en nuestro país y el mundo. En ese sentido, se puede decir que es recomendable dar a conocer puntos importantes acerca de la mencionada ley, no solo a la junta vecinal, sino también a los vecinos de la zona e incentivarlos a seguir uniéndose a esta gran labor; pues muchos de los pobladores desconocen esta ley y cuando se ven frente a un caso de flagrancia, se dejan llevar por impulsos, o por la ira en ese momento.
- Segunda: Concientizar a la población en que el uso de esta facultad es recomendable hacerlo de manera propicia, es decir no cometiendo excesos ni el uso de la fuerza o violencia por parte de los vecinos vigilantes que realizan este tipo de arresto; asimismo exhortar a los pobladores a asistir a las capacitaciones cuando se presenten en los diferentes lugares o instancias, y de esta manera puedan conocer sus deberes, derechos, y pasos que se debe tener en cuenta antes de ejecutar un arresto; además es necesario saber cómo actuar y qué hacer en una situación delictiva, pues se sabe que existen desventajas al momento de efectuar un arresto, ya que los delincuentes por lo general se encuentran en su poder con alguna arma blanca, eso genera que los vecinos se sienten limitados al tener que enfrentarse con ellos.
- Tercera: Los Municipios y las Instituciones Internacionales necesitan unificar esfuerzos que den mejores resultados a la población, como por ejemplo, crear y dar a conocer nuevos proyectos de ley, normativas que sean más claras y concisas, donde cualquier persona natural al leerla pueda entender de qué se trata la ley del arresto ciudadano, puesto que los ciudadanos de a pie no tienen conocimiento acerca de esta mencionada ley.

Cuarta: Dar en el punto exacto de alarma en caso de observar un acto delictivo con el apoyo de las cámaras de seguridad de la Comisaría y de la Municipalidad, contar con nuevas unidades vehiculares para realizar los operativos, además de tener más personal policial en zonas donde se requiere mayor atención y presencia de alguna autoridad local. Asimismo se debe colocar más cámaras de seguridad en zonas rojas y de esta manera poder captar en las imágenes las características y cualidades de los delincuentes, para facilitar su búsqueda. Por lo tanto, se sugiere poner más atención a las necesidades y requerimientos de los pobladores según su zona y sector donde viven, ya que por lo general los barrios alejados no son atendidos y es allí justamente donde acarrea la delincuencia a diario; así como cogoteos y asaltos a mano armada.

## Referencias

- Álvarez, J. (2007). *La inviolabilidad del domicilio ante la inspección de tributos*. Madrid, España.
- Barómetro de las Américas (2017). *Proyecto de Opinión Pública de América Latina* (LAPOP).
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía humanidades y ciencias sociales (3.ª ed.)*. Bogotá: PEARSON.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la Investigación Educativa. (2.ª ed.)*. Madrid. España.
- Cárdenas, M. (2017). *El Arresto Ciudadano y la Flagrancia en el marco de la Ley N° 29372*. Lima, Perú.
- Caro, J. (2017). *Detención Policial y arresto ciudadano: Saberes Compartidos*. Universidad del Pacífico.
- Carrión, F; y Dammert, G. (2009). *Economía política de la Seguridad Ciudadana. (1.ª ed.)*. Quito: Ecuador.
- Chang, K. (2010). *Análisis comparado del tratamiento que se da a la detención ciudadana en Perú y España: especial referencia a los serenos municipales y a los agentes de seguridad*.
- Congreso de la República. (2014). *Ley General de Comunidades Campesinas*. Ley N° 24656. Perú.
- Congreso de la República. (2014). *Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos*. Ley N° 26300. Perú.
- Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”*
- Ernesto, A y Rodríguez, M. (2005). *Metodología de la investigación. (5.ª ed.)* México: D.F.
- Gitlitz, J; y Rojas, T. (2011). *Las Rondas Campesinas en Cajamarca, Perú*. Lima.
- Gómez, J. (2016). *La aprehensión en delito flagrante y sus efectos jurídicos en la legislación ecuatoriana. (Tesis de Grado)*. Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes – Ambato, Ecuador.
- Gómez, W. (2016). *El arresto en Colombia su valor pedagógico preventivo en el derecho policivo. (Tesis de Maestría)*. Universidad Santo Tomás, Colombia.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica. (1.ª ed.)*. Editorial: Brujas. Córdoba, Argentina.

- Hernández Sampieri RC, Fernández Collado MP, Baptista. L. (2014). *Metodología de la investigación*. (5.<sup>a</sup> ed.) . New York: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C.; y Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación* (6.<sup>a</sup> ed) México: D.F.
- IDL. (2014). *Instituto de Defensa Legal*. Lima, Perú.
- INEI. (2017). Perú: *Estadísticas de Inseguridad Ciudadana en Lima Metropolitana*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Isia, S. (2018). *Vulneración a los derechos del arrestado en la aplicación del arresto ciudadano en delito flagrante y los límites en la acusación fiscal, distrito fiscal de puno – 2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Perú.
- Lacayo, E. (2014). *Impact of the apprehensions due to flagrancy carried out by the Administrative Police (Public Force) in the incidence of robbery and theft crimes in the Canton of San José*. (Master's Thesis). San José State University, Costa Rica
- Lovaton, K; y Rodolfo. (2015). *Manual de derecho Procesal Penal*. Editorial Rodas, Quillabamba, Perú.
- Mejía, N; y Blume, A. (2011). *Las Juntas Vecinales: La importancia de la organización de los ciudadanos en la lucha por la seguridad ciudadana*. Lima, Perú.
- Méndez, A; Rodríguez, T.; y Astudillo, M. (2008). *La investigación en la era de la información* (1.<sup>a</sup> ed.) México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Molina, D. (2018). *Uso del arresto ciudadano por parte de los agentes de serenazgo, y su incidencia en la libertad personal del intervenido, provincia de Arequipa 2016-2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica de Santa María – Arequipa, Perú.
- Muggah, R. (2017). *International Development Policy*. São Paulo, Brasil.
- Muggah, R. (2018). *The Rise of Citizen Security in Latin America and the Caribbean*. *International Development Policy*. Brasil.
- Muñoz, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México: D.F.
- Naghi, M. (2005). *Metodología de la investigación*. (2.<sup>a</sup> ed.). México: D.F.
- NCPP. (2019). Nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú.
- Pagán, A. (2014). *Taking security seriously*. EE.UU.
- Palomino, R. (2014). *El delito flagrante*. Lima, Perú.
- Pesantez, H. (2014). *Establecer la prisión preventiva como medida cautelar obligatoria ante el cometimiento de delitos flagrantes sancionados con reclusión*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador.

- Pinochet, O. (2017). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local: el caso de la Comuna de Pudahuel*. Santiago, Chile.
- Portal de transparencia de la Municipalidad de San Martín de Porres Lima, Perú.
- Rodríguez, E. (2015). *Metodología de la investigación*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México: D.F.
- Rosario, R. (2016). *La aplicación del arresto ciudadano en la ciudad de Lambayeque sus implicancias y consecuencias jurídicas*. (Tesis de Maestría). Lambayeque, Perú.
- Santamaría, L. (2017). *Arresto Ciudadano*. Perú.
- Tejada, J. (2016). *El arresto ciudadano realizado por las rondas campesinas de Cayalti contribuyen o no eficientemente en la investigación del delito*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, Perú.
- Torres, M. (2016). *El arresto ciudadano en el Distrito de Santiago de Surco. Un análisis de la coordinación entre los Comisarios y el Serenazgo durante el año 2014*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Valdiviezo, M. (2013). *La Participación Ciudadana en el Perú y los principales mecanismos para ejercerla*. Lima, Perú.
- Vásquez, R. (2019, 9 de Mayo). *El arresto Ciudadano en Comisaría de Barboncito. Comunicación Personal*. Perú.
- Villada, C. (2016). *La flagrancia en el nuevo Proceso Penal efectos procesales y punitivos*. (Tesis de grado). Manizales, Colombia.

## **ANEXOS**

**Anexo 1:**

Tabla 1: Matriz de Triangulación de datos (Junta Vecinal)

<b>Categoría</b>	<b>Nº Pregunta</b>	<b>Entrevistado 1 (Representante de la Junta Vecinal)</b>	<b>Entrevistado 2 (Vecino Vigilante)</b>	<b>Entrevistado 3 (Vecino Vigilante)</b>	<b>Conclusiones</b>
<b>1. Acerca de la Capacitación e información del arresto ciudadano</b>	a) ¿Desde su punto de vista qué concepto tiene acerca del arresto ciudadano?	E1. El arresto ciudadano es una acción que se realiza cuando se encuentra a un delincuente ejecutando un robo o asalto a otra persona, de preferencia es mejor realizarlo con apoyo de la policía.	E2. Es una ley fundada para que cualquier ciudadano pueda retener a un ladrón en acto flagrante.	E3. Dependiendo el delito: ya sea por robo, corrupción, tráfico de influencias, pornografía infantil, tráfico de menores, violación a niños, agresión familiar daño psicológico.	Las tres respuestas de los vecinos coinciden en que el arresto ciudadano se ejecuta cuando se le encuentra a un individuo cometiendo un delito en un acto flagrante, ya que es mejor realizarlo con el apoyo de la PNP.
	b) ¿Alguna vez ha recibido capacitación acerca de la Ley del arresto ciudadano por parte de la comisión encargada de su dependencia policial?	E1. Si, hace unas semanas asistió al auditorio de la comisaria un Abogado especialista en el tema y brindó una capacitación acerca del arresto ciudadano.	E2. Si, en la Comisaria de Barboncito, mediante un asesor legal y experto en el tema de seguridad ciudadana y en presencia del personal de la policía nacional y la Junta Vecinal.	E3. No.	De las tres respuestas solo un vecino no recibió la capacitación del arresto ciudadano, sin embargo los otros dos si están al tanto de la normativa y están capacitados para actuar ante un caso de arresto.
	c) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de efectuar un arresto ciudadano?	E1. Las ventajas, son que la Junta Vecinal ayuda a la policía a saber dónde se encuentran las zonas rojas, además apoya mediante las fotos y	E2. Una de las ventajas es apoyar a la comunidad a combatir la delincuencia y aprender a actuar en caso de un acto delictivo.	E3. Ventajas: Prevenir feminicidios y daño psicológico, además evitar el maltrato físico, daño a la persona que podrían terminar en algunos casos hasta en	Las tres respuestas de los vecinos coinciden que una de las ventajas de efectuar un arresto ciudadano es que sin duda ayuda a la PNP y autoridades locales a

		<p>videos que envían a la policía.</p> <p>Y las desventajas, son que ponemos en riesgo nuestra vida con tal de apoyar a combatir la delincuencia, ya que de esta manera colaboramos con nuestros vecinos.</p>	<p>Y las desventajas son las represalias de los retenidos hacia el ciudadano e incluso puede ser denunciado por el propio delincuente.</p>	<p>homicidio, prevenir suicidios (a causa de los problemas que hallan como una salida culminar con sus vidas.</p> <p>Desventajas: Riesgo al ejecutar ya que no tenemos la presencia policial en el momento, es decir el respaldo.</p>	<p>dar con el punto de las zonas más peligrosas, ya que dan información con fotos, videos y evidencias que son de gran aporte para la PNP, y en lo que concierne a las desventajas es que ponen en riesgo su integridad física, ya que al momento de realizar un arresto no saben si el sujeto puede tener un arma blanca y tomar represalias hacia su persona.</p>
<b>2. Acerca de la Seguridad Ciudadana</b>	a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?	E1. Sí, he escuchado hablar de esta ley en unas charlas que recibí en la Municipalidad y en cuanto a la relación que tiene esta ley es que ampara a la junta vecinal, y a los que forman parte de esa ley.	E2. Sí, es una ley que se encarga de amparar a los integrantes de las juntas vecinales en caso de un acto infraganti y la relación que tiene con los mismos integrantes de la Junta Vecinal que lo forman para un mejor apoyo.	E3. No, no nos han instruido.	En relación a las respuestas, se puede aludir que dos de los vecinos están informados acerca de la Ley de seguridad ciudadana, la cual ampara a los integrantes de las juntas vecinales, en caso de que realicen un arresto ciudadano y lo hagan conforme está establecido en la ley.
	b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y	E1. Desde mi punto de vista, considero que si están preparados la Junta Vecinal para	E2. Yo creo que si están preparados mediante las charlas prácticas y	E3. No, yo considero que no están preparados porque falta capacitación y	Aquí se puede observar que solo en dos casos los vecinos están preparados para

	preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.	efectuar un arresto ciudadano, pero también considero que se debería capacitar más seguido a todos los integrantes para que todos puedan participar en una intervención y no cometan errores.	capacitaciones y un plan de contingencia, pero aun así falta el apoyo de la comunidad y más charlas de capacitación.	preparación, tanto a las juntas vecinales como a los vecinos en general, además falta más difusión.	efectuar un arresto ciudadano, aunque también tienen esa percepción que falta más capacitación y difusión del tema; sin embargo también se ve reflejado que un vecino no se siente en la capacidad de efectuar un arresto, pues considera que falta más apoyo y difusión.
	c) ¿Qué elementos o situaciones lo motivó a participar como integrante de la junta vecinal?	E1. Una de las situaciones que me motivó a ser parte de la Junta Vecinal, fue cuando entraron a robar a la casa de un vecino y la gente sabía quiénes eran los delincuentes, pero se quedaron callados, eso me dio mucha indignación y desde ahí decidí pertenecer a la Junta Vecinal porque no me gustan las injusticias.	E2. La motivación es que hay mucha delincuencia y una persona quiere vivir tranquilo sin tanta delincuencia y al ser integrante de la junta vecinal se gana uno el respeto y no cometen actos delictivos por la zona donde viven.	E3. La motivación de defender la tranquilidad de mis vecinos y defender como respaldar el derecho que les amerita como ciudadanos, además el poder gozar y ejercerlos, eso es lo que me aboca a seguir participando en esta labor.	Uno de los elementos que señalan los vecinos es que la motivación para formar parte de este grupo de personas es que están hartos de tanta delincuencia que existe, pues sienten indignación que los vecinos sabiendo quienes son los que se dedican a estos actos delictivos, no actúen ni denuncien, además alegan que de esta manera se ganan el respeto en su zona.
	a) Desde su conocimiento para usted ¿Qué es Flagrancia?	E1. Para mí la flagrancia es cuando un delincuente realiza un robo o asalto en el acto, ahí se considera un	E2. Es un acto de un sujeto que efectúa un robo y es observado por otra persona cometiendo un delito	E3. Es cuando se le encuentra a la persona cometiendo o ejecutando un delito.	En suma, los tres participantes han coincidido que la flagrancia se trata de cometer un delito en

	delito flagrante.	flagrante.		acto flagrante.	
<b>3. Acerca de las Clases de Flagrancia</b>	b) ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuente su experiencia.	E1. Si, cuando dos delincuentes quisieron entrar a robar a la casa de mi hermana, en ese momento me encontraba ahí y con la ayuda de mi cuñado y unos vecinos pudimos evitar el robo, yo rápidamente llamé a la policía y ellos llegaron a los diez minutos, y se llegaron a llevar al delincuente a la comisaria, ya que el otro sujeto logró escaparse.	E2. Sí, fue algo movido porque al retener al sujeto uno corre el riesgo pero con la ayuda de los vecinos vigilantes logramos retenerlo y recuperar lo robado, y luego llegó el apoyo policial y lo derivaron a la comisaría más cercana.	E3. Si, y me dio mucho gusto hacerlo, ya que eso benefició a mis vecinos quienes estaban siendo víctimas del sujeto.	Aquí se puede analizar que los tres participantes han tenido la oportunidad de retener a un delincuente en diferentes modalidades y de esta manera pudieron evitar el robo, ya que en un caso se recibió la ayuda de los vecinos, mientras que en el otro caso se logró recuperar las cosas robadas.
	c) Desde su estancia como integrante de la Junta Vecinal, ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.	E1. El tipo de flagrancia que conozco es la presunción de flagrancia, que es cuando a un delincuente se le encuentra realizando un robo o acto delictivo.	E2. La cuasi flagrancia: es cuando se encuentra al ladrón en el acto y es retenido en el acto.	E3. El robo, la violación, violencia ya sea familiar o agravada y soborno.	Para esta pregunta uno de los participantes contestó que conoce el tipo es la presunción de flagrancia que se trata de encontrar a un delincuente efectuando un robo, mientras que en el otro caso alude que el tipo que conoce es la cuasi flagrancia que es cuando se encuentra al delincuente y es retenido en el acto, en tanto ambos tienen una percepción del

					concepto de los tipos de flagrancia.
<b>4. Acerca de las Características de la Flagrancia</b>	a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano?	E1. Me parece que una de las más comunes que se presenta es la inmediatez personal, que es cuando el delincuente es encontrado en el lugar o cerca donde ocurrió el acto delictivo.	E2. La inmediatez temporal, es cuando una persona encuentra al sujeto robando o es perseguido y es señalado por el agraviado o cualquier ciudadano.	E3. La agresión familiar y violación.	En las dos primeras respuestas se puede observar que los participantes conocen una de las características más importantes como son la inmediatez personal, la cual se da en casos cuando el individuo que ha ejecutado un acto delictivo es hallado justo en el lugar donde se perpetró el hecho y por otro lado la inmediatez temporal, tiene que ver con el sujeto cuando éste se le encuentra efectuando el robo, pero es perseguido por el propio agraviado u otro ciudadano que haya sido testigo del hecho.
	b) Cuando ha efectuado un arresto ciudadano ¿Usted, ha hecho uso de la inmediatez temporal, es decir ha podido hallar al sujeto rápidamente luego de haber perpetrado el delito?	E1. Sí, porque di aviso a la policía y gracias a su apoyo de ellos, se pudo hacer la captura de uno de ellos, además el delincuente tenía antecedentes.	E2. Sí, se le retuvo después de haber cometido el robo, rápidamente se le persiguió con el agraviado y con apoyo de la PNP logramos su retención y luego fue derivado a la comisaría	E3. En el acto, es decir Infraganti.	Aquí se puede observar que en las tres respuestas de los participantes coinciden que han hecho uso de la inmediatez temporal, ya que han podido hallar rápidamente al sujeto cuando este se

			de la zona.		encontraba a punto de perpetrar el hecho delictivo.
	c) Al momento de hacer la entrega del delincuente a su dependencia Barboncito ¿tuvo algún testigo o pruebas contundentes para su declaración?	E1. Si, estaba mi cuñado, mi hermana y dos vecinos que me apoyaron para hacer la entrega a la policía.	E2. Sí, estaba el agraviado y se le encontró las pertenencias robadas en sus manos.	E3. Si, estaban las victimas del robo.	En las respuestas de los integrantes de la junta vecinal se puede decir que han tenido testigos quienes han apoyado a hacer la entrega del delincuente a la policía y a su vez los vecinos han sido de gran ayuda para poder recuperar las pertenencias robadas.

**Anexo 2:**

Tabla 2: Matriz de Triangulación de datos (Mayor encargado de la Comisaria Barboncito y Abogado especialista CAL N° 32708)

Categoría	N° Pregunta	Entrevistado 1 Mayor de la PNP	Entrevistado 2 Abogado / Especialista	Conclusión
<p><b>1. Acerca de la Capacitación e información del arresto ciudadano</b></p>	<p>E1) Desde su juicio desde el cargo que tiene ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano?</p> <p>E2) Desde su juicio como especialista en el tema ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano?</p>	<p>E1. El arresto ciudadano es muy importante ya que contribuye en la seguridad ciudadana, donde el ciudadano de a pie puede privar de su libertad a un presunto delincuente y entregarlo inmediatamente a la autoridad policial.</p>	<p>E2. Es una ley que está contemplada en el nuevo código procesal penal, la cual faculta al ciudadano de a pie que la persona al encontrarse en una situación de espectador, ante la comisión de un delito en flagrancia puede intervenir arresando al delincuente, porque ya el simple hecho de que sea sometido a esta figura, ya es un delincuente o también denominado un infractor que está violando un derecho.</p>	<p>Aquí se tiene un concepto ya claro de lo que es un arresto ciudadano, pues este está estipulado en el Nuevo código procesal penal, donde faculta al ciudadano de a pie a efectuar un arresto de manera oportuna, siempre y cuando se encuentre al delincuente cometiendo un delito en flagrancia, es ahí donde puede intervenir al sujeto con la ayuda de la policía de cualquier división o algún personal de Serenazgo.</p>
	<p>E1) ¿Cada que tiempo capacitan a los integrantes de la Junta Vecinal acerca del tema de arresto ciudadano y quienes son los encargados de dicha capacitación?</p> <p>E2) En su experiencia profesional ¿Qué acciones considera que impulsan a los</p>	<p>E1. Se capacita las veces que sean necesarias que son solicitadas por las juntas vecinales, ya que tienen capacitación cada semana de acuerdo a la programación existente que está a cargo del personal PNP de la Oficina de Participación Ciudadana (OPC).</p>	<p>E2. Necesariamente tenemos que hablar de lo que se conoce como justicia por mano propia, esta actitud del ciudadano de querer ejecutar por mano propia a la justicia ante circunstancias donde la autoridad policial y en algunos casos la autoridad militar en ciudades que están bajo toque de sección de</p>	<p>Cuando se habla de la capacitación el Mayor señala que a los integrantes de la junta se les capacita un día a la semana según su programación, por otro lado el Abogado especialista indica que las acciones que impulsan a los ciudadanos de a pie a ser partícipes de este grupo es la lentitud de</p>

	ciudadanos a que participen del arresto ciudadano?		queda, entonces es el ciudadano que al ver la lentitud y la desidia de autoridades competentes, ellos actúan bajo el imperio que se le puede llamar ahora como venganza por mano propia.	las autoridades competentes, es por ello que los impulsan a hacer justicia por sus propias manos.
	E1) ¿Cuáles son los requisitos o criterios que evalúan para formar parte de la Junta Vecinal o programa del vecino vigilante?  E2. ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúan un arresto ciudadano?	E1. Que tenga vocación y voluntad de colaborar con la Policía Nacional sobre asuntos de seguridad ciudadana. Otro requisito también es que no registre antecedentes policiales y que esté vigente, toda vez es importante contar con personas de bien.	E2. La labor básica de este grupo de integrantes de la Junta Vecinal es observar, vigilar y comunicar, ese es su parámetro que tienen estas juntas vecinales y trabajar conjuntamente con la autoridad policial e incluso su labor es conducir a la autoridad policial a los lugares donde los delitos ocurren prácticamente a diario y en cuanto a las desventajas, es que ellos solamente son espectadores y no tienen ni una participación, ya que ellos están limitados y como bien lo dice el termino ellos solo comunican.	En cuanto a los requisitos que solicita la comisaria para formar parte de la junta vecinal es que las personas no posean antecedentes de ninguna índole y que tengan toda la disposición de trabajar y que sean personas de bien. Y por otro lado en cuanto a las ventajas que tiene formar parte de la junta vecinal es que los vecinos son los portavoces, es decir observan y comunican a su autoridad lo que está pasando ya que saben y las desventajas es que los vecinos solo son espectadores porque están limitados a poder realizar un arresto.
	E1. ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúan un arresto ciudadano?	Las ventajas ayudan grandemente a la seguridad ciudadana, ya que colaboran con su Policía Nacional y una de las desventajas sería una acción violenta sobre el	-----	Lo que considera el mayor como una gran ventaja de las juntas vecinales que de esta manera están ayudando y colaborando con la policial nacional y en cuanto a las

		intervenido o una mala intervención del ciudadano.		desventajas sería una mala acción, pues puede ser causa de un mal final.
<b>2. Acerca de la Seguridad Ciudadana</b>	E1) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?	E1. Esta ley tienen por finalidad contribuir a garantizar la paz, el orden, la estabilidad y reducir la violencia en el país, y las juntas vecinales son las que fortalecen dicha finalidad.	E2. Aquí en el Perú todo pasa por un filtro y a veces se dan casos como el caso que estamos comentando, pero también pongamos en el otro lado, lo que lleva a cabo esta junta vecinal, ellos también están parametrados, aquí lo que tiene que hacerse es una política que provenga del Estado, pero no con el Estado que va a dar Leyes, sino aquí el Estado tiene que salir a participar tanto para un lado como para el otro lado, esperemos que sea el comienzo como siempre se ha dicho y que al final de un periodo muy cercano tengamos controlado lo que es la inseguridad ciudadana, pero no olvidemos de otro lado que Lima ya es una mega ciudad.	Lo que indica el Mayor encargado de la Comisaria Barboncito es que la finalidad de esta ley garantiza la paz, el orden y desea reducir la violencia en el Perú, en tanto el Abogado enfatiza que en el país todas las leyes pasan por un filtro y que en el Estado no sólo se deben dar leyes sino que también exista más participación en diferentes lugares para obtener mejores resultados por parte del estado.
	E1) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano para ayudar a proteger la seguridad de su zona?	E1. Si, por su capacitación que reciben mediante los responsables de la Oficina de Participación Ciudadana y también por los ponentes que llegan a la comisaria, que son los concedores del	E2. En principio ese es el objetivo, pero en la práctica vemos que no es así porque ellos lo ven como algo residual en su aspecto como vecino, más no lo ven como algo prioritario en el sentido	Por su parte el Mayor de la PNP indica que el grupo de la junta vecinal si está capacitado para efectuar un arresto porque conocen en tema y reciben charlas constantemente, mientras

	<p>Explique.</p> <p>E2. ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal de la comisaría Barboncito están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.</p>	tema.	de que ellos tienen otras ocupaciones en el día y más que todo este es un trabajo ad honorem y eso implica que ellos también tienen que ver una vida particular, esto es un inicio y esperamos que se siga complementando con otras medidas.	que el especialista del tema señala que el arresto lo ven como algo residual, más no como algo prioritario, ya que hace hincapié que los vecinos tienen una vida particular y un trabajo y este no es precisamente su prioridad.
<b>3. Acerca de las Clases de Flagrancia</b>	<p>E1. Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.</p> <p>E2. Desde su perspectiva ¿A qué se le denomina un delito flagrante y cuál es la sanción que le corresponde a un sujeto por cometer un hecho de esa índole?</p>	<p>E1. Existe: La flagrancia propiamente dicha: Es cuando al sujeto se le encuentra con las manos en la masa.</p> <p>Cuasi Flagrancia y Flagrancia por identificación inmediata.</p>	E2. Es cuando un sujeto se encuentra cometiendo un delito en cualquiera de sus modalidades, estos delitos tienen diversas sanciones de acuerdo a la acción cometida y los daños que haya podido causar al ciudadano.	La flagrancia desde un término general viene a ser la acción de cometer un delito en ese preciso momento, es decir encontrar a un delincuente con las manos en la masa.
	<p>E1. ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuente su experiencia.</p> <p>E2. Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una</p>	E1. No, no tuve la oportunidad.	E2. El delito flagrante como bien se establece es en tres momentos, cuando el sujeto es cogido en el instante mismo de la comisión eso se llama infraganti, cuando el sujeto es cogido después de haber sido perseguido eso se llama cuasi flagrante y el sujeto cuando es cogido cuando viene de cometer el delito, eso se llama Cusi flagrante, en estas tres	En esta pregunta realizada al Mayor, él indica que no ha tenido la oportunidad de realizar un arresto, mientras que al Abogado se le planteó la pregunta acerca de las clases de flagrancia y este respondió que existen tres tipos de flagrancia, en ese sentido insinúa que la más común que se da es la infraganti, ya que es cuando el sujeto es cogido luego de

	que considere.		modalidades la ley dice que no cabe la confesión sincera, la ley dice que el sujeto que es cogido en flagrante delito no tiene ningún beneficio, pero lamentablemente en nuestro medio eso será como un inicio de un proceso judicial, donde el hecho de que el sujeto sea cogido en flagrante delito, más adelante en el transcurso de un proceso el sujeto pueda cometer y someterse a la conclusión anticipada del proceso y se deja de lado lo que es la flagrancia. Por otro lado la ley dice que si el sujeto se acoge a la confesión sincera, es sometido a lo que es el derecho premial, que por decir la verdad después de haber cometido el delito la ley te da un premio y es rebajar la pena y eso en otros países no funciona.	haber ejecutado un delito, por lo tanto no se debería acoger a la confesión sincera, pues si es sometido al derecho premial, al sujeto se le reduce la pena y finalmente queda libre de toda culpa, sin sanción alguna.
	E1) ¿Qué errores se cometen más seguido durante la intervención de la junta vecinal en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?  E2. ¿Qué errores cree que la	E1. Uno de los errores es que muchas veces el intervenido es golpeado y maltratado en el momento del arresto.	E2. Que todos los integrantes quieren intervenir a la vez, es un error que a veces no vemos que puede ocurrir más allá porque todos quieren intervenir, cuando debemos ser bien claros cuando ellos	Por un lado los integrantes de la junta vecinal golpean al delincuente o lo maltratan, y por otro lado no tienen un rol acordado cada integrante al momento de efectuar un arresto, pues esto solo genera desorden

	<p>junta vecinal comete más seguido durante la intervención en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?</p>		<p>se organizan deben decir quién va a arrestar, quien es el que va a estar viendo y quien va a estar filmando y eso no pasa porque no se dividen los roles, es por la emoción o las circunstancias mismas no le permitan actuar a ellos ocupando su propio rol.</p>	<p>debido a no tener una buena organización en los roles.</p>
<p><b>4. Acerca de las Características de la Flagrancia</b></p>	<p>E1. ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano?</p> <p>E2. ¿Cuál considera que son las características más comunes de la Flagrancia que se presentan en un arresto ciudadano?</p>	<p>E1. La flagrancia inmediata, ya que en ese momento el ciudadano al observar el hecho delictivo, interviene con los demás vecinos y muchas veces son golpeados ante la desesperación de los intervinientes.</p>	<p>E2. La más común que se presenta es la infraganti, es decir con las manos en la masa, porque lo otro que es un delincuente incluso se cambia de ropa, es decir se mimetiza y ya no podemos identificarlo e incluso si le llamas por su apodo al delincuente, es considerado discriminación ante un juez ya que señala que toda persona tiene un nombre.</p>	<p>En este punto se puede decir que el Mayor de la PNP, alude que una de las características de la flagrancia que más se da es la flagrancia inmediata donde el ciudadano observa lo que está pasando e interviene con los demás vecinos, mientras que la posición para el especialista señala que es la infraganti donde el sujeto es encontrado con las manos en la masa, es decir se encuentra cometiendo el delito.</p>
	<p>E1. Cuándo algunos de los integrantes de la Junta vecinal realiza un arresto ciudadano y es en delito flagrante, ¿Qué clase de apoyo recibe por parte de su dependencia para</p>	<p>E1. Acudir de inmediato ante la noticia policial.</p>	<p>-----</p>	<p>Los efectivos policiales atienden rápidamente el pedido de los vecinos de la junta.</p>

	salvaguardar su integridad física?			
	<p>E1. ¿En qué casos se considera la presunción de flagrancia, cuando un individuo es trasladado por la junta vecinal a la comisaria luego de haber ejecutado un acto delictivo?</p> <p>E2. ¿En qué casos es considerado la presunción de flagrancia, si existe de por medio un hecho delictivo?</p>	<p>E1. Se considera presunción de flagrancia cuando los hechos ocurrieron en esos momentos.</p>	<p>E2. La flagrancia no se presume por el simple hecho de que esta in situ, está siendo observado por otra persona, es por ello que no considero que se presuma la flagrancia, ya que la flagrancia es un hecho concreto “es” o “no”, aquí no hay presunción, como se dice testigo directo y testigo de oído, es como decir que estuve ahí en el hecho, mas no que escuché.</p>	<p>Aquí se puede concluir que la presunción de flagrancia ante la posición del especialista del tema no existe, pues este señala que los hechos se ejecutan y por lo tanto no existe presunción, pues de todas maneras el delito se ha cometido y merece una sanción.</p>

### Anexo 3: Matriz de Categorización

Tabla 3: “Características del arresto ciudadano en la División Policial Norte 3 Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019”

Problema general	Objetivo general	Categorías	Sub categorías	Técnicas	Instrumento
<p>¿Qué características presenta el desarrollo de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima - 2019?</p> <p><b>Problema específico 1</b> ¿Qué características presenta la Capacitación e información del arresto ciudadano hacia la junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima - 2019?</p> <p><b>Problema específico 2</b> ¿Qué características presenta la Ley de seguridad ciudadana respecto a las Juntas Vecinales realizada en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?</p> <p><b>Problema específico 3</b> ¿Cuáles son las clases de flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?</p> <p><b>Problema específico 4</b> ¿Cuáles son las características de la flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019?</p>	<p>Determinar las características de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la Junta Vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima – 2019.</p> <p><b>Objetivo específico 1</b> Determinar cómo se desarrolla la Capacitación e información del arresto ciudadano hacia la junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima – 2019.</p> <p><b>Objetivo específico 2</b> Determinar las características que presenta la Ley de seguridad ciudadana respecto a las Juntas Vecinales realizada en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019.</p> <p><b>Objetivo específico 3</b> Determinar cuáles son las clases de flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019.</p> <p><b>Objetivo específico 4.</b> Determinar cuáles son las características de la flagrancia que se presentan con más frecuencia frente un caso de arresto ciudadano efectuado por la Junta vecinal en el ámbito de la División Policial Norte 3, Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019.</p>	<p><b>CATEGORÍA 1</b> <b>Capacitación e información del arresto ciudadano</b></p> <p><b>CATEGORÍA 2</b> <b>Seguridad Ciudadana</b></p> <p><b>CATEGORÍA 3</b> <b>Clases de Flagrancia</b></p> <p><b>CATEGORÍA 4</b> <b>Características de Flagrancia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley N° 29372 del arresto ciudadano</li> <li>✓ Características del arresto ciudadano</li> <li>✓ Ventajas y desventajas del arresto ciudadano</li> <li>✓ Ley 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)</li> <li>✓ Juntas Vecinales</li> <li>✓ Objetivo de las Juntas Vecinales.</li> <li>✓ Participación Ciudadana</li> <li>✓ Flagrancia en sentido estricto</li> <li>✓ Cuasi Flagrancia</li> <li>✓ Presunción de flagrancia</li> <li>✓ Presunción de flagrancia o flagrancia diferida</li> <li>✓ Inmediatez temporal</li> <li>✓ Inmediatez personal</li> <li>✓ Necesidad urgente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• a, b, c y d.</li> <li>• Formulario</li> <li>• a, b y c</li> <li>• Formulario</li> <li>• a, b y c</li> <li>• Formulario</li> <li>• a, b y c</li> <li>• Formulario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación.</li> <li>• Entrevista</li> </ul>

## **Anexo 4: Matriz de consistencia categorial de las entrevistas**

### **Entrevista en profundidad**

**Tema:** Características del arresto ciudadano efectuado por la junta vecinal en la Comisaría Barboncito.

**Entrevistados/actores:** Vecinos vigilantes, abogado especialista y el Mayor encargado de la dependencia policial.

**Objetivo general:** Determinar las características de la Ley del arresto ciudadano efectuado por la junta vecinal.

**Lugar:** Comisaría Barboncito del distrito de San Martín de Porres

### **Categorización Apriorística**

#### **Categoría 1: Capacitación e Información del Arresto Ciudadano**

Caro y Santamaría (2017) indican que el arresto ciudadano es la privación de la libertad practicada por cualquier ciudadano a un delincuente cuando el sujeto es sorprendido en flagrante delito, cuando no está presente la autoridad; asimismo precisa que el sujeto debe ser entregado inmediatamente a la dependencia policial más cercana, considerando que esto debe realizarse sin violencia hacia el sujeto si fuera el caso, donde cabe la posibilidad de encontrarse con un efectivo policial, sea de cualquier especialidad así como de tránsito, criminalística o seguridad ciudadana, el individuo debe ser puesto a su disposición y éste sea llevado de manera inmediata a la dependencia policial más cercana.

##### **Sub categoría 1: Ley del arresto ciudadano:**

De acuerdo a lo que señala el artículo 260° del Código Procesal Penal, el arresto ciudadano consiste en la “aprehensión” que puede realizar cualquier ciudadano sobre otro que se encuentre realizando un acto de flagrancia delictiva; es decir, cuando la comisión de delito sea actual y el sujeto se ve descubierto, o cuando es perseguido y capturado inmediatamente después de haber cometido un delito o cuando es sorprendido con objetos o huellas que revelan que acaba de cometer un hecho.

### **Subcategoría 2: Características del arresto ciudadano:**

El arresto ciudadano se debe realizar por cualquier persona particular cuando exista flagrancia delictiva lo que determina el artículo 259°, es decir, aquí no estipula cuantas personas pueden hacer la aprehensión, ya que existe la posibilidad de no contar con un testigo al momento del hecho, así como es el serenazgo y efectivos policiales, porque no se encuentran de servicio.

Otra de las características del arresto ciudadano, es que el sujeto aprehendido debe ser entregado junto con los objetos que sean vinculados hacia la autoridad policial más cercana que se encuentre, ya que la persona sólo debe aprehender provisionalmente al individuo cuando éste haya cometido un delito flagrante, para luego ser trasladado a la dependencia policial más cercana y realicen las pesquisas correspondientes.

### **Subcategoría 3: Ventajas y desventajas del arresto ciudadano.**

Una de las ventajas que se tiene al momento de efectuar un arresto ciudadano es que ayuda a la policía nacional a la intervención de personas al margen de la ley, además contribuye a combatir la delincuencia ante la ausencia de los efectivos policiales en una determinada zona del distrito. Por ello, es un instrumento adecuado siempre y cuando se haga acompañado del personal de serenazgo o la policía nacional, pues visto de esta forma se puede aludir que es válida su colaboración para efectuar dicha retención.

Y de la misma manera si hablamos de las desventajas que acecha al arresto ciudadano es que en algunos casos que se realiza una aprehensión, la persona que lo hace es amenazada cabe la posibilidad que éste tome represalias en contra de su persona. Asimismo, existe la probabilidad que el individuo tenga en su haber un arma letal y le dispare a la otra persona con la finalidad de escapar del lugar de los hechos, ocasionando una muerte inmediata. En efecto si el ciudadano de a pie toma justicia por sus propias manos, inmediatamente pasa de denunciante a ser denunciado por los daños ocasionados hacia el delincuente.

### **Categoría 2: Seguridad Ciudadana.**

Los autores Carrion y Dammert (2009) señalan que la seguridad ciudadana se refiere a la necesidad de mantener y potenciar las relaciones interpersonales en el marco de la Ley y la cultura del país, éstas se ven reflejadas en el respeto al derecho ajeno bajo una determinada

norma, la cual está determinada por un conjunto de instituciones públicas como son el Municipio, el ministerio de Justicia, las dependencias policiales, entre otros y sociales tenemos a las Universidades, los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación; entonces se puede alegar que es ahí donde se observa el rol de ciudadano así como los derechos individuales y colectivos de la sociedad (p.10).

### **Sub categoría 1: Ley 27933 – Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)**

Cabe resaltar que las Juntas Vecinales forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), por lo cual en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27933 se reconoce y dispone la participación de las Juntas Vecinales en los Comités provinciales y Distritales, con la única finalidad de ser la voz de los pobladores y de esta manera se puedan implementar nuevas políticas de seguridad ciudadana y crear estrategias para salvaguardar la zona donde residen.

Asimismo son reconocidas en el marco del SINASEC, y esto no significa que sea el único mecanismo, sino que así como este, existen otras instituciones de la sociedad civil que pueden coadyuvar en la batalla por la seguridad ciudadana, entre los cuales son los comités de vigilancia, las rondas campesinas y los comités de autodefensa.

### **Sub Categoría 2: Juntas Vecinales**

Para Mejía y Blume (2011) las juntas vecinales son organizaciones sociales de base y son promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por finalidad realizar actividades de prevención, así como también diversas charlas informativas contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y un especialista en el tema [...] estas actividades se realizan para ayudar a la mejora de la seguridad ciudadana, asimismo las personas que forman parte de este grupo lo realizan de manera totalmente voluntaria sin recibir algún tipo de remuneración, justamente porque son ellos quienes buscan incentivar a sus vecinos y demás pobladores aledaños a la zona para que sigan sus pasos y logren mejores resultados para su comunidad, se dice pues que las juntas vecinales son los ojos y oídos de la población.

### **Sub Categoría 3: Objetivo de las Juntas Vecinales**

Conseguir la participación activa de los vecinos en junto con la colaboración de la policía,

en actividades preventivas, así como el patrullaje de calles y avenidas principales; así como realizar charlas y capacitación de manera constante entre los pobladores y su comisaría, pues se dice que la información que brindan los vecinos están en muchas ocasiones en mejor posición que la policía nacional para identificar los puntos delictivos; es por ello que su aporte es muy importante para prevenir actos delictivos Mejía y Blume (2011).

#### **Sub categoría 4: La Participación Ciudadana:**

Valdiviezo (2013) indica que la participación ciudadana por parte de la sociedad civil en los asuntos públicos de nuestro país hoy en día es un derecho fundamental, el cual es reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado. En ese sentido se reconoce que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país. Por su parte, la Constitución Política del Perú de 1993 señala y reconoce los derechos de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos del Estado.

#### **Categoría 3: Clases de Flagrancia - Concepto de Flagrancia.**

Álvarez (2007) sostiene que la flagrancia delictiva tiene implicancias constitucionales, pues la figura puede probar la afectación de derechos fundamentales por las propias autoridades, además se caracteriza por las notas distintivas como son la evidencia o la exteriorización del delito en el sentido de ser perceptible por cualquier persona; es decir la inmediatez temporal y personal en relación a la ejecución de la acción delictiva; asimismo la necesidad urgente de la intervención (p. 188).

**Subcategoría 1: Flagrancia en sentido estricto:** Aquí es cuando el individuo es hallado justamente cometiendo el hecho delictivo.

#### **Subcategoría 2: Cuasi flagrancia:**

Se refiere al individuo cuando es encontrado rápidamente luego de haber realizado el hecho delictivo, y ha sido perseguido por cualquier ciudadano desde el lugar de los hechos donde lo perpetró por quien lo observó cometiendo la acción.

#### **Subcategoría 3: Presunción de flagrancia:**

Aquí el sujeto no ha sido encontrado perpetrando el hecho delictivo, tampoco huyendo del lugar del acto, sin embargo existe una evidencia en el cual permite deducir que el individuo ha cometido un hecho delictivo.

#### **Subcategoría 4: Presunción de flagrancia o flagrancia diferida**

La flagrancia evidencial o también conocida como presunción legal de flagrancia o presunción de flagrancia, se evidencia cuando la persona es sorprendida con algún objeto o huellas que descubren que ha ejecutado un delito, esto quiere decir que se llevará a cabo la detención de una persona dentro de las 48 horas de haberse efectuado el acto.

#### **Categoría 4: Características de la Flagrancia**

##### **Sub Categoría 1: Inmediatez Temporal:**

Se entiende por inmediatez temporal cuando el sujeto debe ser observado cometiendo el hecho delictivo, o en todo caso, debe haber sido perseguido y hallado rápidamente luego de haber ejecutado el acto delictivo.

##### **Subcategoría 2: Inmediatez personal:**

Se da cuando el sujeto es descubierto y hallado en el lugar donde ocurrió el hecho o cerca a este, de este modo puede colaborar y así deducir su participación en el momento que ocurrieron los hechos.

##### **Subcategoría 3: Necesidad Urgente:**

Aquí se da cuando se tiene la información precisa y clara de un delito por lo que la intervención policial según sus atribuciones debe ser urgente con la finalidad de poner fin al delito ejecutado.

## ANEXO 5: Matriz que relaciona las Categorías y subcategorías y preguntas en profundidad (3 integrantes de la Junta Vecinal)

Matriz que relaciona las Categorías, subcategorías y preguntas de la entrevista en profundidad. (Junta Vecinal)			
Categorías	Subcategorías	Cant. Preguntas	Preguntas
<b>Capacitación e información del arresto ciudadano</b>	Ley N° 29372 del arresto ciudadano	3	a) ¿Desde su punto de vista qué concepto tiene acerca del arresto ciudadano?
	Características del arresto ciudadano		b) ¿Alguna vez ha recibido capacitación acerca de la Ley del arresto ciudadano por parte de la comisión encargada de su dependencia policial?
	Ventajas y desventajas del arresto ciudadano		c) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de efectuar un arresto ciudadano?
<b>Seguridad Ciudadana</b>	Ley 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)	3	a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?
	Las Juntas Vecinales		b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.
	Objetivos de las Juntas Vecinales Participación Ciudadana		c) ¿Qué elementos o situaciones lo motivó a participar como integrante de la junta vecinal?
<b>Clases de Flagrancia</b>	Flagrancia en sentido estricto	3	a) Desde su conocimiento para usted ¿Qué es Flagrancia?
	Cuasi flagrancia		b) ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuente su experiencia.
	Presunción de flagrancia		c) Desde su estancia como integrante de la Junta Vecinal, ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.
	Presunción de flagrancia o flagrancia diferida		
<b>Características de la Flagrancia</b>	Inmediatez Temporal	3	a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano?
	Inmediatez Personal		b) Cuando ha efectuado un arresto ciudadano ¿Usted, ha hecho uso de la inmediatez temporal, es decir ha podido hallar al sujeto rápidamente luego de haber perpetrado el delito?
	Necesidad Urgente		c) Al momento de hacer la entrega del delincuente a su dependencia Barboncito ¿tuvo algún testigo o pruebas contundentes para su declaración?

## ANEXO 6: Matriz que relaciona las Categorías y subcategorías y preguntas en profundidad (Responsable de la Comisaría)

Matriz que relaciona las Categorías, subcategorías y preguntas de la entrevista en profundidad. ( Mayor PNP- Encargado de la Comisaría Barboncito)			
Categorías	Subcategorías	Cant. Preguntas	Preguntas
<b>Capacitación e información del arresto ciudadano</b>	Ley N° 29372 del arresto ciudadano Características del arresto ciudadano Ventajas y desventajas del arresto ciudadano	4	a) Desde su juicio como el encargado de de la Comisaría Barboncito ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano? b) ¿Cada que tiempo capacitan a los integrantes de la Junta Vecinal acerca del tema de arresto ciudadano y quienes son los encargados de dicha capacitación? c) ¿Cuáles son los requisitos o criterios que evalúan para formar parte de la Junta Vecinal o programa del vecino vigilante? d) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúan un arresto ciudadano?
<b>Seguridad Ciudadana</b>	Ley 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)  Juntas Vecinales  Objetivo de las Juntas Vecinales  Participación Ciudadana	2	a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal? b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano para ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.
<b>Clases de Flagrancia</b>	Flagrancia en sentido estricto Cuasi flagrancia  Presunción de flagrancia  Presunción de flagrancia o flagrancia diferida	3	a) Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere. b) Desde su trayectoria ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuento su experiencia. c) ¿Qué errores considera que se cometen más seguido durante la intervención de la junta vecinal en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?
<b>Características de la Flagrancia</b>	Inmediatez Temporal  Inmediatez Personal  Necesidad Urgente	3	a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano? b) Cuándo un grupo de los integrantes de la Junta vecinal realiza un arresto ciudadano y es en delito flagrante, ¿Qué clase de apoyo recibe por parte de su dependencia para salvaguardar su integridad física? c) ¿En qué casos se considera la presunción de flagrancia, cuando un individuo es trasladado por la junta vecinal a la comisaria luego de haber ejecutado un acto delictivo?

## ANEXO 7: Matriz que relaciona las Categorías y subcategorías y preguntas en profundidad (Especialista)

Matriz que relaciona las Categorías, subcategorías y preguntas de la entrevista en profundidad. (Abogado especialista en el Tema- CAL N° 32708)			
Categorías	Subcategorías	Cant. Preguntas	Preguntas
<b>Capacitación e información del arresto ciudadano</b>	Ley N° 29372 del arresto ciudadano Características del arresto ciudadano Ventajas y desventajas del arresto ciudadano	3	a) Desde su juicio como especialista en el tema ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano? b) En su experiencia profesional ¿Qué acciones considera que impulsan a los ciudadanos a que participen del arresto ciudadano? c) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúan un arresto ciudadano?
<b>Seguridad Ciudadana</b>	Ley 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)  Juntas Vecinales Objetivo de las Juntas Vecinales	2	a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal? b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal de la comisaría Barboncito están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.
<b>Clases de Flagrancia</b>	Flagrancia en sentido estricto Cuasi flagrancia Presunción de flagrancia Presunción de flagrancia o flagrancia diferida	3	a) Desde su perspectiva ¿A qué se le denomina un delito flagrante y cuál es la sanción que le corresponde a un sujeto por cometer un hecho de esa índole? b) Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere. c) ¿Qué errores cree que la junta vecinal comete más seguido durante la intervención en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?
<b>Características de la Flagrancia</b>	Inmediatez Temporal  Inmediatez Personal  Necesidad Urgente	2	a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de la Flagrancia que se presentan en un arresto ciudadano? b) ¿En qué casos es considerado la presunción de flagrancia, si existe de por medio un hecho delictivo?

**Anexo 8: Formulario de conocimiento (Junta Vecinal)**



Entrevista en profundidad dirigida a los integrantes de la Junta Vecinal

**FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL ARRESTO CIUDADANO PARA LA JUNTA VECINAL DE LA COMISARÍA BARBONCITO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA - 2019.**

Entrevistado: JUAN AGUERO OLIVERA  
Edad (años): 82 Sexo: M () F (  ) Fecha: 11/07/19

**Indicaciones:**

- El presente cuestionario se realiza con fines de investigación, por lo que agradecemos que su participación sea con la mayor honestidad y objetividad.
- Lea detenidamente cada PREGUNTA y escriba su respuesta en los espacios en blanco, según corresponda.
- Si tiene alguna duda o consulta puede hacerla llegar a la persona que le entregó este cuestionario.

**1. Acerca de la Capacitación e información del arresto ciudadano**

a) ¿Desde su punto de vista qué concepto tiene acerca del arresto ciudadano?

ES UNA LEY FUNDADA PARA CUALQUIER CIUDADANO PUEDA RETENER A UN LADRON EN ACTO FLAGRANTE

b) ¿Alguna vez ha recibido capacitación acerca de la Ley del arresto ciudadano por parte de la comisión encargada de su dependencia policial?

SÍ POR LA COMISARIA DE BARBONCITO MEDIANTE UN ASESOR LEGAL EXPERTO EN SEGURIDAD CIUDADANA

Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE  
PNP Y JUNTA VECINAL.....

c) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de efectuar un arresto ciudadano?

UNAS DE LAS VENTAJAS ES APOYAR  
ALA COMUNIDAD A COMBATIR LA DELINCUENCIA  
Y APRENDER A ACTUAR EN CASO DE UN ACTO  
DELICTIVO Y LA DESVENTAJA ES  
REFLEJOS DE LOS RETENIDOS ASIA  
EL CIUDADANO E INCLUSO SIN DENUNCIADO  
POR EL DELINCUENTE

## 2. Acerca de la Seguridad Ciudadana

a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?

SI ES UNA LEY QUE SE ENCARGA DE  
AMPARAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTA VECINALES  
ENCASO DE UN ACTO INFRAGANTO  
Y LA RELACION ES QUE SON LOS MISMOS INTEGRANTES  
DE LA JUNTA VECINAL QUE LO FORMAN PARA UN MEJOR APOYO

b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.

SI ESTAN PREPARADOS MEDIANTE  
CHARLAS PRACTICAS Y CAPACITACIONES  
Y PLAN DE CONTINGENCIAS PERO  
FALTA EL APOYO DE LA COMUNIDAD  
Y MAS CHARLAS DE CAPACITACION

c) ¿Qué elementos o situaciones lo motivó a participar como integrante de la junta vecinal?

LA MOTIVACION ES QUE HAY MUCHA DELINCUENCIA Y UNO QUIERE VIVIR EN PAZ SIN TANTA DELINCUENCIA Y AL SER INTEGRANTE DE LA JUNTA VECINAL SE GANA UN RESPETO Y NO ROBAN POR LA ZONA DONDE UNO VIVE

### 3. Acerca de las Clases de Flagrancia

a) Desde su conocimiento para usted ¿Qué es Flagrancia?

ES UN ACTO DE UN SUJETO QUE EFECTUA UN ROBO Y ES OBSERVADO POR OTRA PERSONA COMETIENDO UN DELITO FLAGRANTE

b) ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuente su experiencia.

SI FUE ALGO MOVIDO PORQUE AL RETENER AL SUJETO UNO CORRE RIESGO PERO CON AYUDA DE LOS VECINOS UTILITARIOS LOGRAMOS RETEN AL SUJETO Y RECUPERAR LAS PERTENENCIAS ROBADAS LUEGO VINO EL APOYO POLICIAL Y SE LE DERIVABA COMIZARIA MAS CERCA DONDE SE PUSA A DISPOSICION DE LA PNP

c) Desde su estancia como integrante de la Junta Vecinal, ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.

CUASI FLAGRANCIA : ES CUANDO SE ENCUENTRA AL LADRON EN EL ACTO Y ES RETENIDO EN EL ACTO

**4. Acerca de las Características de la Flagrancia**

a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano?

IMMEDIATE TEMPORAL ES CUANDO UNO  
EN CUENTRO AL SUJETO ROBANDO O  
ES PERSEGUIDO Y SEÑALADO POR EL  
DEBIDO O CUALQUIER REASONADO

b) Cuando ha efectuado un arresto ciudadano ¿Usted, ha hecho uso de la inmediatez temporal, es decir ha podido hallar al sujeto rápidamente luego de haber perpetrado el delito?

SI SE LE RETURO DESPUES DE  
HABER COMETIDO EL ROBO RAPIDAMENTE  
SE LE PERSEGUIA CON EL DEBIDO  
Y CON LA AYUDA DE LA POLICIA LO GANAMOS  
SU RETENCION Y UEBO FUE  
DEBIDO A LA COMISION DEL ROBO

c) Al momento de hacer la entrega del delincuente a su dependencia Barboncito ¿tuvo algún testigo o pruebas contundentes para su declaración?

SI ESTABA EL DEBIDO  
Y SE LE ENCONTRO LOS PERTENENCIAS  
Y ROBOS EN LA MANO

Muchas gracias por su participación.

## Anexo 9: Formulario de conocimiento al responsable de la Comisaría



ESCUELA DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Entrevista en profundidad.

### FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL ARRESTO CIUDADANO PARA EL MAYOR DE LA PNP ENCARGADO DE LA COMISARIA BARBONCITO EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA - 2019.

Entrevistado: Gerardo Luis Mendoza Camarena

Edad (años): 48 Sexo: M (x) F ( ) Fecha: 16/07/19

#### Indicaciones:

- El presente cuestionario se realiza con fines de investigación, por lo que agradecemos que su participación sea con la mayor honestidad y objetividad.
- Lea detenidamente cada PREGUNTA y escriba su respuesta en los espacios en blanco, según corresponda.
- Si tiene alguna duda o consulta puede hacerla llegar a la persona que le entregó este cuestionario.

#### 1. Acerca de la Capacitación e información del arresto ciudadano

a) Desde su juicio como encargado de la Comisaría Barboncito ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano?

Que el arresto ciudadano es muy importante ya que contribuye en la seguridad ciudadana donde el ciudadano a líc puede privar de su libertad a un presunto Delincuente y entregarlo inmediatamente a la Autoridad Policial.

b) ¿Cada que tiempo capacitan a los integrantes de la Junta Vecinal acerca del tema de arresto ciudadano y quienes son los encargados de dicha capacitación?

Las veces necesarias solicitadas por las Juntas vecinales ya que tienen capacitación cada semana de acuerdo a la programación existente y está a cargo del personal PNP de O.P.

.....  
.....  
c) ¿Cuáles son los requisitos o criterios que evalúan para formar parte de la Junta Vecinal o programa del vecino vigilante?

Que tenga vocación y voluntad de colaborar con la PNP sobre asuntos de Seguridad Ciudadana.  
- Que no registre Antecedentes Policiales vigentes  
todavía que es importante contar con personas de bien.

d) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúa un arresto ciudadano?

Las ventajas ayudan grandemente a la Seguridad Ciudadana ya que colaboran con su Policía Nacional.  
Las Desventajas sería una Acción violenta sobre el Intervenido o una mala Intervención del Ciudadano.

## 2. Acerca de la Seguridad Ciudadana

a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?

Esta ley tiene por finalidad contribuir a garantizar la paz, el orden, estabilidad, reducir la criminalidad y controlar la violencia en el país y las Juntas Vecinales portalecen dicha finalidad.

b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano para ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.

Sí por su capacitación que reciben mediante los responsables de O.P.C.

4. Ponentes conocedores del Tema:

### 3. Acerca de las Clases de Flagrancia

a) Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.

Existe:

- 1.- Flagrancia Propiamente dicha: con las manos en la cara.
- 2.- Quasi Flagrancia.
- 3.- Flagrancia por identificación inmediata.

b) ¿Ha tenido la oportunidad de retener a un sujeto cometiendo un delito flagrante? Cuento su experiencia.

NO; lo tuve.

c) ¿Qué errores se cometen más seguido durante la intervención de la junta vecinal en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?

Que muchas veces el detenido es golpeado y maltratado en el momento del arresto.

**4. Acerca de las Características de la Flagrancia**

a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de Flagrancia que se presenta cuando un integrante de la Junta Vecinal realiza un arresto ciudadano?

La Flagrancia Inmediata. Ya que ese momento el ciudadano al observar el hecho delictivo interviene con los demás vecinos y muchos veces son golpeados ante la desesperación de los intervinientes

b) Cuando algunos de los integrantes de la Junta vecinal realiza un arresto ciudadano y es en delito flagrante, ¿Qué clase de apoyo recibe por parte de su dependencia para salvaguardar su integridad física?

Acudir de inmediato ante la noticia policial.

c) ¿En qué casos se considera la presunción de flagrancia, cuando un individuo es trasladado por la junta vecinal a la comisaria luego de haber ejecutado un acto delictivo?

Cuando los hechos ocurren en esos momentos.

Muchas gracias por su participación

## Anexo 10: Formulario de conocimiento al Abogado (Especialista)



ESCUELA DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Entrevista en profundidad.

### FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL ARRESTO CIUDADANO PARA EL ABOGADO ESPECIALISTA EN EL TEMA - CAL N° 32708 - COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Entrevistado: HERNANDO MENDOZA MEREJILLO

Edad (años): 56 Sexo: M  F ( ) Fecha: 26/07/19

#### Indicaciones:

- El presente cuestionario se realiza con fines de investigación, por lo que agradecemos que su participación sea con la mayor honestidad y objetividad.
- Lea detenidamente cada PREGUNTA y escriba su respuesta en los espacios en blanco, según corresponda.
- Si tiene alguna duda o consulta puede hacerla llegar a la persona que le entregó este cuestionario.

#### 1. Acerca de la Capacitación e información del arresto ciudadano

a) Desde su juicio como especialista en el tema ¿Cuál es su opinión acerca del arresto ciudadano?

El arresto ciudadano proviene y está contemplada en el nuevo código procesal penal, la cual faculta al ciudadano de a pie que la persona al encontrarse en una situación de espectador, ante la comisión de un delito en flagrancia puede intervenir arrestando al delincuente, porque ya el simple hecho de que sea sometido a esta figura, ya es un delincuente o también denominado un infractor que está violando un derecho.

b) En su experiencia profesional ¿Qué acciones considera que impulsan a los ciudadanos a que participen del arresto ciudadano?

Necesariamente tenemos que hablar de lo que se conoce como justicia por mano propia, esa actitud del ciudadano de querer ejecutar por mano propia a la justicia, ante circunstancias.

donde la autoridad policial y en algunos casos la autoridad militar en ciudades que están bajo toque de sección de queda, entonces es el ciudadano que al ver la lentitud y la desidia de las autoridades, y actúan bajo el imperio como venganza por mano propia.

c) ¿Cuál considera que son las ventajas y desventajas de los integrantes de la Junta Vecinal cuando efectúan un arresto ciudadano?

La labor básica de este grupo de integrantes de la Junta Vecinal es observar, vigilar y comunicar y trabajar conjuntamente con la autoridad policial e incluso su labor es conducir a la autoridad a los lugares donde los delitos ocurren prácticamente a diario y en cuanto a las desventajas es que ellos solamente son espectadores y no tienen ni una participación, ya que ellos están limitados y como bien lo dice el término, ellos solo comunican.

## 2. Acerca de la Seguridad Ciudadana

a) ¿Conoce en qué consiste la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y qué relación tiene con la junta vecinal?

Aquí en el Perú todo pasa por un filtro y a veces se dan casos como el que estamos comentando, pero también pongamos en el otro lado lo que lleva a cabo esta junta vecinal, ellos también están parametrados, aquí lo que se tiene que hacerse es una política que provenga del estado, pero con el estado que va a dar leyes, sino que el estado tiene que salir a participar tanto para un lado como para otro lado.

b) ¿Considera que los integrantes de la Junta Vecinal de la comisaría Barboncito están organizados y preparados para efectuar un arresto ciudadano y ayudar a proteger la seguridad de su zona? Explique.

En principio ese es el objetivo, pero en la práctica vemos que no es así porque ellos lo ven como algo residual en su aspecto como vecino, más no lo ven como algo prioritario en el sentido de que

ellos tienen otras ocupaciones en el día y más que todo este es un trabajo ad honorem y eso implica que ellos también tienen que ver una vida particular, esto es un más y espere más que se siga complementando con otras medidas.

### 3. Acerca de la Flagrancia y sus clases.

a) Desde su perspectiva ¿A qué se le denomina un delito flagrante y cuál es la sanción que le corresponde a un sujeto por cometer un hecho de esa índole?

Un delito flagrante, es cuando un sujeto se encuentra cometiendo un delito en cualquiera de sus modalidades, estos delitos tienen diversas sanciones de acuerdo a la acción cometida y los daños que haya podido causar al ciudadano.

b) Desde su conocimiento ¿Qué clases de Flagrancia conoce? describa cada una que considere.

El delito flagrante como bien se establece en tres momentos, cuando el sujeto es cogido en el instante mismo de la comisión eso se llama infraganti, cuando el sujeto es cogido después de haber sido perseguido, eso se llama cuasi Flagrante y la víctima es cuando el sujeto es cogido cuando viene de cometer el delito, eso se llama cuasi Flagrante, en estas tres modalidades, la ley dice que no cabe la confesión sincera, es decir no tiene beneficio.

c) ¿Qué errores cree que la junta vecinal comete más seguido durante la intervención en un arresto ciudadano en caso de flagrancia?

Que todos los integrantes quieran intervenir a la vez, es un error que a veces no vemos que puede ocurrir más allá porque todos quieren intervenir cuando debemos ser bien claros, cuando ellos se organizan deben decir quién va a arrestar, quién es el que va

a. estar filmando y eso no pasa porque no se dividen los roles, es por la emoción o las circunstancias mismas.

#### 4. Acerca de las Características de la Flagrancia

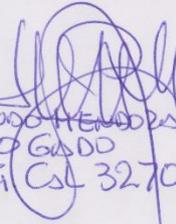
a) ¿Cuál considera que son las características más comunes de la Flagrancia que se presentan en un arresto ciudadano?

La más común que se presenta es la infraganti, es decir con las manos en la masa, porque lo otro es que un delincuente incluso se cambia de ropa, es decir se mimetiza y ya no podemos identificarlo e incluso si le llamas por su apodo al delincuente, es considerado discriminación ante un juez, ya que señala que toda persona tiene un nombre.

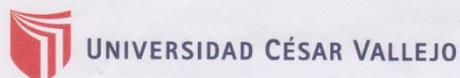
b) ¿En qué casos es considerado la presunción de flagrancia, si existe de por medio un hecho delictivo?

La Flagrancia no se presume por el simple hecho de que está in situ, está siendo observado por otra persona, es por ello que no considero que se presume la Flagrancia, ya que la Flagrancia es un hecho concreto "es" o "no", aquí no hay presunción, como se dice Testigo directo y testigo de oído, es como decir que estuve ahí en el hecho, más no que escuché.

Muchas gracias por su participación

  
HERNANDO HERNÁNDEZ M.  
ABOGADO  
REG. C. 32708

## Anexo 11: Carta de presentación y cargo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*Escuela de Posgrado*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 20 de mayo de 2019

Carta P. 0113-2019-EPG-UCV-LN

**LIC. GERARDO LUIS MENDOZA CAMARENA**  
MAYOR COMISARIO PNP  
**DIVPOL.NORTE 3 COMISARIA BARBONCITO**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **TERESITA DEL PILAR SAENZ YENGLÉ** identificado con DNI N.º **45106940** y código de matrícula N.º **6700257376**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**"CARACTERÍSTICAS DEL ARRESTO CIUDADANO EFECTUADO POR LOS VECINOS EN LA DIVPOL.NORTE 3 COMISARÍA BARBONCITO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA, 2016-2019"**

En ese sentido, solicito a su digna persona otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestra estudiante, a fin de que pueda desarrollar su trabajo de investigación en la institución que usted representa. Los resultados de la presente serán alcanzados a su despacho, luego de finalizar la misma.

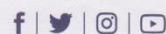
Con este motivo, le saluda atentamente,



**Dr. Carlos Venturo Orbegoso**  
Jefe de la Escuela de Posgrado  
Universidad César Vallejo - Campus Lima Norte

RCQA

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.



[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)

Lima, 20 de mayo de 2019

Carta P. 0113-2019-EPG-UCV-LN

LIC. GERARDO LUIS MENDOZA CAMARENA  
MAYOR COMISARIO PNP  
DIVPOL.NORTE 3 COMISARIA BARBONCITO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a TERESITA DEL PILAR SAENZ YENGLE identificado con DNI N.º 45106940 y código de matrícula N.º 6700257376; estudiante del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**"CARACTERÍSTICAS DEL ARRESTO CIUDADANO EFECTUADO POR LOS VECINOS EN LA DIVPOL.NORTE 3 COMISARÍA BARBONCITO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA, 2016-2019"**

En ese sentido, solicito a su digna persona otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestra estudiante, a fin de que pueda desarrollar su trabajo de investigación en la institución que usted representa. Los resultados de la presente serán alcanzados a su despacho, luego de finalizar la misma.

Con este motivo, le saluda atentamente,

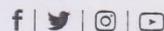


  
Dr. Carlos Ventura Orbegoso  
Jefe de la Escuela de Posgrado  
Universidad César Vallejo - Campus Lima Norte

RCOA

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.

COMISARIA BARBONCITO	
<b>MESA DE PARTES</b>	
Registro N°	(01) FLS.
Fecha	20-6-19. Hora: 10:30
Quien Recepciona:	
	OTC) Gerardo P.



ucv.edu.pe

**Anexo 12: Fotos y evidencias**

**MAYOR ENCARGADO DE LA COMISARÍA BARBONCITO  
LIC. GERARDO LUIS MENDOZA CAMARENA**



**ENCARGADO DE LA JUNTA VECINAL, EFECTIVO POLICIAL Y BRIGADIER**



**INSTALACIONES DE LA COMISARIA BARBONCITO**



**INTEGRANTES DE LA JUNTA VECINAL DE LA DIVISION POLICIAL NORTE 3  
COMISARIA BARBONCITO**

**JURAMENTACIÓN DE 10 NUEVOS INTEGRANTES A LA JUNTA VECINAL**



**MERCADO 105 – SAN ANTONIO CDRA 35 AV. PERÚ – SAN MARTIN DE PORRES**





**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

Yo, Luzmila Lourdes Garro Aburto asesor del curso de Desarrollo de proyecto de investigación y revisor de la tesis del estudiante Br. Teresita del Pilar Sáenz Yengle: **Características del arresto ciudadano en la División Policial Norte 3 Comisaría Barboncito, San Martín de Porres, Lima-2019**. Constató que la misma tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de originalidad del programa *turnitin*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de noviembre del 2019



Luzmila Lourdes Garro Aburto

DNI: 09469026

Feedback Studio - Mozilla Firefox

https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&ro=103&u=1051413501&lang=es&o=1212524760

TESIS-BIBLIOTECA

feedback studio

Resumen de coincidencias

18 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	Entregado a Universida...	6 %
2	repositorio.pucp.edu.pe	3 %
3	tesis.pucp.edu.pe	1 %
4	Entregado a Pontificia ...	1 %
5	www.slideshare.net	<1 %

repositorio.ucv.edu.pe 1 %

18

High Resolution Activado

Text-only Report

Página: 1 de 35

Número de palabras: 11054

17:36 12/11/2019



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Características del arresto ciudadano en la División Policial Norte 3 Comisaría Barboicoito, San Martín de Porres, Lima-2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestría en Gestión Pública

AUTORA:  
Bc. Teresita del Pilar Sienz Yengle (ORCID: 0000-0001-7225-2272)

ASESOR:  
M<sup>r</sup> Guido Imbir Rivas Huamán (ORCID: 0000-0002-4148-7981)





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

SAENZ YENGLER TERESITA DEL PILAR  
D.N.I. : 45106940  
Domicilio : CALLE JERUSALEN #143-URB.PEÑAS S.M.P.  
Teléfono : Fijo : 5697736 Móvil : 993613439  
E-mail : tsaezyengle@gmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado  
Facultad : .....  
Escuela : .....  
Carrera : .....  
Título : .....  
 Tesis de Posgrado  
 Maestría  Doctorado  
Grado : MAESTRA  
Mención : GESTIÓN PÚBLICA

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

SAENZ YENGLER TERESITA DEL PILAR  
Título de la tesis:  
CARACTERÍSTICAS DEL ARRESTO CIUDADANO EN  
LA DIVISIÓN POLICIAL NORTE 3 COMISARIA  
BARBONCITO, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-2019.  
Año de publicación : 2019

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,  
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

13/11/2019



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

### ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

TERESITA DEL PILAR SAENZ YENGLÉ

INFORME TITULADO:

CARACTERÍSTICAS DEL ARRESTO CIUDADANO EN LA  
DIVISIÓN POLICIAL NORTE 3 COMISARIA BARBONCITO,  
SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA - 2019.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 16/08/2019

NOTA O MENCIÓN: APROBAR POR MAYORÍA



[Firma]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN